

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“LA INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN
EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA”**

TESIS

Presentada al consejo directivo de la
Escuela de Ciencia Política

Por

ANA KARINA ASCÓN GAMARRO

Al conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, febrero 2014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
VOCAL II:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Profa.	Florentina Puac Puac
VOCAL V:	Br.	José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda.	Mayra Villatoro Del Valle
EXAMINADORA:	Licda.	Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADORA:	Licda.	Ingrid Adriana Rivera Barillas
EXAMINADORA:	Licda.	María Elena Izquierdo Merlo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Mario Augusto Castro Orantes
EXAMINADOR:	Lic.	Marcio Palacios Aragón

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

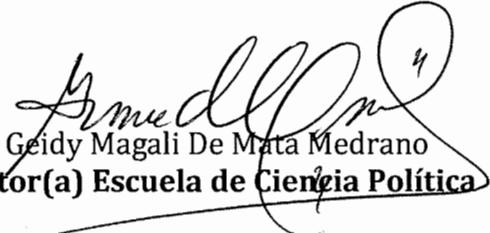


**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, doce de febrero del dos mil catorce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA”**. Presentada por el (la) estudiante **ANA KARINA ASCÓN GAMARRO**, carnet No. **199822653**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
9/myda



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de mayo del dos mil trece, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Mario Augusto Castro Orantes, Lic. Marcio Palacios Aragón y Lic. Francisco José Lemus Miranda Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **"INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA"**. Presentado por el (la) estudiante **ANA KARINA ASCÓN GAMARRO**, carnet no. **199822653**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera

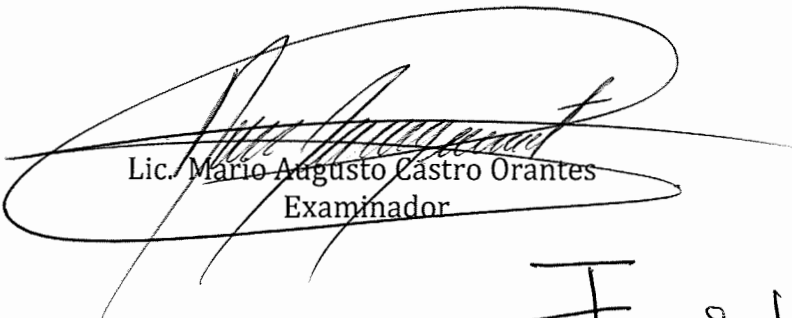



c.c.: Archivo
8c/ myda.

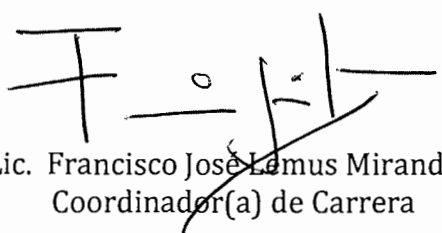


ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de febrero del dos mil trece, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ANA KARINA ASCÓN GAMARRO**, carnet no. **199822653**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA"**, ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Mario Augusto Castro Orantes, Lic. Marcio Palacios Aragón y Lic. Francisco José Lemus Miranda, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Mario Augusto Castro Orantes
Examinador


Lic. Marcio Palacios Aragón
Examinador


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo
8b /myda.



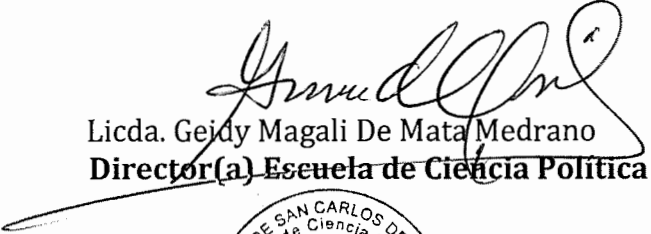
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiocho de enero del dos mil trece-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ANA KARINA ASCÓN GAMARRO**, carnet no. **199822653**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte de la Licda. Violeta Marina Luna de Castillo, en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a) Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
myda/
7.



Guatemala, 24 de enero de 2013

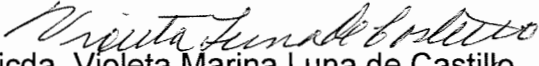
Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciada De Mata:

De conformidad con el nombramiento correspondiente, le informo que he brindado la asesoría requerida a la estudiante **ANA KARINA ASCÓN GAMARRO, carné 199822653** en la realización de su trabajo de tesis de la carrera de Relaciones Internacionales, titulado: **"INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIÓN ADUANERA"**.

La tesis en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal virtud emito DICATAMEN FAVORABLE para que se continúen los trámites correspondientes

Atentamente,


Licda. Violeta Marina Luna de Castillo
Asesora de Tesis
Catedrática de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

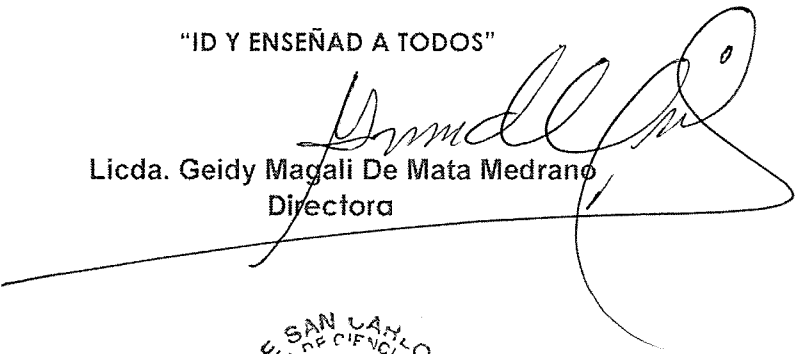
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala a los seis días del mes de febrero del dos mil diez-----

ASUNTO: el (la) estudiante ANA KARINA ASCON
GAMARRO Carnet No. 199822653, Continúa Trámite
Para la realización de su Examen de tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis, Licda. Violeta Marina Luna de Castillo para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala, 23 de noviembre del 2009

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **ANA KARINA ASCON GAMARRO** carné No. **199822653**, titulado **"LA INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNION ADUANERA CENTROAMERICANA"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Jorge Arriaga

Coordinador Area de Metodología



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE TEMALA:
Guatemala, treinta de octubre del año dos mil nueve-----

ASUNTO: El (la) estudiante: **ANA KARINA ASCON GAMARRO**
Carnet No. 199822653, continúa trámite para la realización del
Examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinador (a) de la Carrera, **Licda. Ruth Jácome de Alfaro**, pase al Coordinador de Metodología, **Lic. Jorge Arriaga** para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 6 de octubre 2009

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA INFLUENCIA DE LOS TRATADOS BILATERALES DE LIBRE COMERCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNION ADUANERA CENTROAMERICANA"**. Propuesto por el (la) estudiante **ANA KARINA ASCON GAMARRO, Carné No. 199822653**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Ruth Jácome de Alfaro
Coordinadora Área Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo

myda.

2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

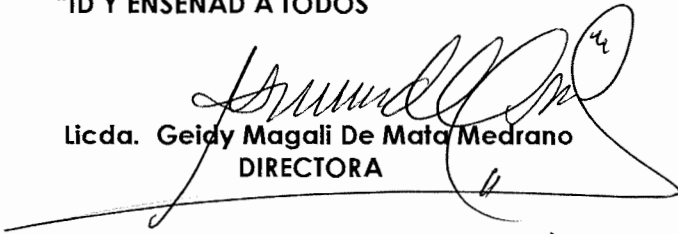
Guatemala, dos de octubre del dos mil nueve-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **ANA KARINA ASCON GAMARRO,**
Carnet 199822653, inicia trámite para la
realización de su examen de tesis

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente **Lic. Francisco Lemus,** para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



DEDICATORIA

A DIOS por darme la vida y sabiduría para lograr culminar esta etapa de mi vida profesional y ser el guía de mi vida.

A MI MADRE Ana Leticia Gamarro Pineda por darme la vida, ser mi fortaleza, por su paciencia y ser un pilar en mi vida y por todo su amor y dedicación.

A MIS HERMANOS Oliver, Maya y Pablo por su amor y apoyo incondicional y sus consejos y que sea ejemplo de perseverancia.

A MI FAMILIA mi esposo Francisco Archila y mi hija Andrea Ixmucané por su paciencia, apoyo incondicional y tolerancia en este proceso, en especial por su amor.

A MI TIA CHATA Y ABUELITA MARGARITA por estar conmigo en estos momentos tan importantes de mi vida.

A MIS CUÑADA por su apoyo y que sea ejemplo para lograr alcanzar las metas.

A MIS SOBRINOS Anayte, Victor y Betzabe, para que luchen siempre por alcanzar sus metas y que Dios y la Virgen María los acompañen siempre en su camino.

A MIS SUEGROS Señor Francisco Archila y Señora Susana Ramírez de Archila por apoyarnos siempre y .

A MIS AMIGOS por su amistad incondicional, apoyo y consejos, en especial al Milton, Alfredo, Karen Prera, Karen Pérez, Evelyn, Angelica, María Luisa.

A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS de la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas por su apoyo incondicional, en especial a la Licda. Violeta Luna de Castillo por creer y confiar en mí siempre.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA por haberme albergado estos años de estudio y darme la guía para realizarme profesionalmente.

INDICE

Contenido	Pág.
Introducción	1
CAPITULO I	
Aspectos Teórico Metodológico de la Investigación	3
CAPÍTULO II	
Tratados de Libre Comercios	
2.1 Tratados de Libre Comercio	7
2.2 Temas de Negociación de los Tratados de Libre Comercio	9
2.2.1 Trato Nacional y Acceso a Mercados	10
2.2.2 Servicios	18
2.2.3 Inversión	19
2.2.4 Contrataciones Públicas	19
2.2.5 Propiedad Intelectual	20
2.2.6 Medidas Laborales	20
2.2.7 Medio Ambiente	21
2.2.8 Solución de Controversias	21
2.2.9 Defensa Comercial	21
2.2.10 Reglas de Origen	22
2.2.11 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	23
2.2.12 Procedimientos Aduaneros	24
2.3 Tratados de Libre Comercio de Centroamérica	25
CAPÍTULO III	
Integración Económica Centroamericana	
3.1 La Integración Económica	31
3.2 Evolución Histórica	32
3.3 Integración Centroamericana frente a los bloques económicos y políticos del mundo	33
3.4 La Constitución de una zona de Libre Comercio como etapa Intermedia antes de alcanzar la Unión Aduanera	34

3.5	Comercio Regional	37
3.6	Unión Aduanera Centroamericana	41
3.6.1	Visión	43
3.6.2	Objetivo de la Unión Aduanera Centroamericana	43
3.6.3	Principios Generales	43
3.6.4	Conformación de la Unión Aduanera	44
3.6.5	Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana	46
3.6.6	Estructura de Negociación de la Unión Aduanera	47
3.6.7	Base Legal de la implementación de la Unión Aduanera Centroamericana	51
	CAPITULO IV	
	Influencia de los Tratados de Libre Comercio en la Implementación de la Unión Aduanera	61
4.1	Objetivos y efectos principales del proceso de Integración Económica	61
4.2	Los efectos estáticos de la Unión Aduanera	62
4.3	Los efectos dinámicos de la Unión Aduanera	65
4.4	Los Tratados de Libre Comercio ante el proceso de la Unión Aduanera Centroamericana	67
4.5	Análisis de Entrevistas	70
	Conclusiones	77
	Recomendaciones	78
	Bibliografía	79
	Anexo	81

Introducción

En los últimos 50 años la región centroamericana ha intentado la Integración Económica Centroamericana y se ha comprometido en conformar una Unión Aduanera data desde la firma del Tratado de Integración Económica Centroamericana en 1960, y se continúa buscando los mecanismos que permitan concluir con esta fase intermedia del proceso de Integración Económica centroamericana.

La implementación de la Unión Aduanera en Centroamérica busca aprovechar las ventajas de este estadio de la Integración, los beneficios económicos que esperan obtenerse de este proceso son: una mayor fluidez del comercio, disminuir los costos del transporte de mercancías, logística y fortalecer la posición de la región centroamericana en las negociaciones con terceros países.

A continuación se analizan cómo ha ido avanzando el proceso de unión aduanera en Centroamérica tanto en el marco legal como en los distintos grupos de trabajo a nivel técnico, en las diferentes toma de decisiones y cómo ha sido la dinámica de las negociaciones de tratados de libre comercio en la región.

Se realiza un análisis sobre como los tratados de libre comercio han influido en el proceso de unión aduanera, debido a las diferentes políticas a seguir de cada uno de los países de la región centroamericana.

Esta investigación busca determinar el grado de influencia de cada uno de los tratados negociados por parte de los países centroamericanos, sobre el proceso de unión aduanera centroamericana, y hasta que punto la negociación de dichos acuerdos se ha convertido en un obstáculo o un incentivo en la consecución de este proceso.

Si bien el proceso de unión aduanera se encuentra en un punto en el cual todos los países centroamericanos reconocen su importancia para el desarrollo social y económico de la región, también es necesario indicar que dicho proceso hoy día cuenta

con muchos obstáculos para alcanzar sus objetivos, por lo tanto, es necesario reafirmar el compromiso de cada uno de los países de la región, más que con simple discurso, con acciones concretas para la redefinición y consecución del proceso.

La metodología a seguir en la investigación fue desde el punto de vista descriptivo y explicativo, la cual se obtuvo de una orientación hacia los tratados de libre comercio y el proceso de la unión aduanera centroamericana. Como técnica de investigación se utilizaron la bibliográfica y la documental.

El informe final de la investigación consta de cuatro capítulos. El primero se refiere a la estrategia metodológica; el segundo se refiere a los Tratados de Libre Comercio, que tipos de acuerdos y que temas conforman los tratados de libre comercio y se hace una pequeña reseña de cada uno de los acuerdos negociados en vigencia negociados a nivel regional; el tercer capítulo se refiere a la Integración Económica Centroamericana y se describen las Zonas de Libre Comercio y el proceso de Unión Aduanera Centroamericana; en este capítulo se hace un análisis de la relación comercial que tiene Centroamérica con el resto del mundo e intrarregional.

El cuarto capítulo hace referencia a la influencia de los tratados de libre comercio en la implementación de la unión aduanera, y como éstos han influido en este proceso, se hace un análisis de las entrevistas que se realizaron a las diferentes instituciones públicas y privadas. De igual forma en esta investigación se incluyen conclusiones y recomendaciones con el fin de sintetizar y aportar una nueva visión al proceso de Unión Aduanera Centroamericana.

CAPÍTULO I

ASPECTOS TEÓRICO-METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia del buen desempeño de las relaciones internacionales en el desarrollo, político, comercial, cultural a nivel mundial es primordial hoy día para el logro del progreso integral de las naciones.

No hay una sola nación que pueda considerarse autosuficiente así misma y que no necesite del concurso y apoyo de los demás países, aun las naciones más ricas necesitan recursos de los cuales carecen y que por medio de las negociaciones y acuerdos mundiales suplen sus necesidades y carencia en algunas áreas.

Las condiciones climatológicas propias de cada nación la hacen intercambiar con zonas donde producen bienes necesarios para la supervivencia y desarrollo de áreas vitales entre naciones. El desarrollo del comercio internacional hace que los países prosperen, al aprovechar sus activos que producen y luego intercambiarlos con otros países.

Esta investigación aporta una nueva visión sobre los Tratados de Libre Comercio ratificados por cada uno de los países que conforman la región centroamericana y de esta forma llegar a determinar las razones por las cuales dichos tratados influyen en el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

El presentar esta nueva visión implica sacar a luz los errores que se han cometido durante el período de tiempo analizado, como también hacer ver los aciertos que en este mismo lapso de tiempo han permitido ciertos avances del proceso de Unión Aduanera.

Ciertamente la región centroamericana ha compartido y comparte muchos aspectos económicos, sociales, geográficos y políticos que le permiten tener un potencial enorme dentro del contexto internacional, sin embargo dichas oportunidades se ven supeditadas a intereses sectoriales que en su momento han estancado los avances en la conformación de la Unión Aduanera.

Para el desarrollo de esta investigación la abordare desde un punto de vista descriptivo explicativo; puesto que es el que mejor se adapta a las necesidades que me plateó, ya que en la misma describo que es un Tratado, cuales son los tipos de tratados negociados por Centroamérica, quienes son los sujetos que intervienen en la negociación de los tratados, y que temas son los que se negocian, así también describo y explico el proceso Unión Aduanera Centroamericana desde sus inicios haciendo énfasis en el periodo comprendido entre 2008 – 2010 y cuáles han sido los agentes tanto internos como externos que han influido en la conformación de la Unión Aduanera.

Para el desarrollo de la investigación he planteado el siguiente objetivo: determinar los efectos que tiene la negociación de los tratados de libre comercio entre los países de Centroamérica con terceros países en el proceso de implementación de la Unión Aduanera Centroamericana.

En función a lo anterior planteo los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Evaluar los obstáculos que impiden la implementación de la Unión Aduanera en Centroamérica.
- ✓ Determinar los desafíos y perspectivas de la implementación de la Unión Aduanera para la negociación del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea.
- ✓ Identificar la influencia de lo negociado en los tratados bilaterales de libre comercio en las negociaciones de futuros tratados de liberalización comercial.

Una de las principales razones que le da validez a la presente investigación es el fortalecimiento de la posición en el comercio internacional de la región Centroamericana, derivada de la aprobación del DR-CAFTA y del reciente dinamismo de algunos proyectos asociados al Plan Puebla-Panamá, la región procedió a plantear la negociación de un Acuerdo de Asociación con la UE.

Es importante mencionar también que entre los aspectos importantes a negociar para concretizar el citado Acuerdo de Asociación se encuentra transparentar la voluntad

política de la región para constituirse en una Unión Aduanera. Sin embargo, aspectos fiscales, de política comercial externa y aspectos estrictamente políticos en cada país centroamericano, se han constituido en obstáculos que a la fecha, se vislumbran difíciles de evitar, como lo es la parte de la seguridad ciudadana, que es un factor determinante para que las empresas puedan decidir en donde poder instalar sus empresas, ya que el problema de las maras y el crimen organizado son barreras que afectan a los países centroamericanos.

Para optimizar los recursos disponibles se ha delimitado esta investigación de la siguiente manera: tratados de libre comercio de la región centroamericana y el proceso de unión aduanera centroamericana, como unidad de análisis; ubicándonos en un período histórico comprendido entre el año 2000 al 2008.

El ámbito geográfico en el cual se desarrollara la investigación es en la República de Guatemala, Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, tomando en cuenta que se encuentra ubicada la sede de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), sin embargo el estudio abarcara los cinco países Centroamericanos.

Técnicas e Instrumentos

Las técnicas utilizadas en esta investigación son:

- ✓ Análisis documental: en esta investigación se recopilaron los documentos proporcionados por diferentes instituciones que pudieron aportar información necesaria para desarrollar este informe.
- ✓ Análisis bibliográfico: se clasificaron los documentos según el tema a tratar y que pudieran contener aportes esenciales para el desarrollo de la presente investigación.

Instrumentos:

Los instrumentos utilizados fueron: grabadora estereofónica , guía de entrevistas, fichas bibliográficas, servicio de internet

CAPITULO II

2.1 Tratados de Libre Comercio

Tratado de libre comercio (TLC) es un acuerdo entre dos o más países cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial entre ellos. Un TLC busca crear una zona de libre comercio entre los países que son parte del mismo.

Según el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 (GATT) en su Artículo 24 inciso 8 literal b) establece que una “zona de libre comercio es un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV, XV y XX con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio”.

Los TLC son instrumentos bilaterales o multilaterales de política exterior que los países utilizan para consolidar y ampliar el acceso de sus productos, eliminar barreras arancelarias y no arancelarias. El objetivo principal de este tipo de acuerdos es liberar la totalidad de productos y servicios que se comercian entre las partes contratantes.

Los acuerdos comerciales pueden ser:

Bilaterales: estas negociaciones sólo involucran a dos Partes interesadas. En un mundo cada vez más interconectado, las negociaciones entre dos estados ocurre dentro de un amplio contexto geopolítico que influyen en una negociación. La etapa de negociación es muy importante para este tipo de negociaciones debido a que en ella las Partes identifican sus fortalezas y evalúan sus intereses.

Multilaterales: estos involucran a tres o más Partes. Estos acuerdos tienden a ser especialmente complejos. Cada vez que un nuevo país se incorpora a la mesa, añade una nueva serie de asuntos, intereses, posiciones y prioridades. Esta dinámica debe manejarse cuidadosamente en diferentes ejes para asegurar que se llegue a un acuerdo que satisfaga las necesidades básicas de todos los interesados. Los múltiples asuntos involucrados deben ser entendidos, todas las partes relevantes deben ser identificadas, deben evaluarse las alianzas potenciales y deben desarrollarse cuidadosamente las estrategias de negociación.

Los Tratados de Libre Comercio son negociados por los gobiernos de los países interesados. Previo a las reuniones de negociación, se llevan a cabo acercamientos informales que buscan un intercambio entre los países que iniciarán las negociaciones.

Una de las primeras reuniones entre las autoridades de los países tiene como objetivo el marco general a seguir en la negociación, calendario y sedes donde se llevarán a cabo las reuniones.

A nivel nacional, antes de tomar la decisión de negociar un TLC, el Gobierno consulta con los distintos sectores sociales para determinar si existe interés en iniciar negociaciones y se empieza con una etapa de investigación y evaluación de la conveniencia de suscribir un Tratado. Una vez acordado el inicio de las negociaciones, los países llevan a cabo reuniones que reciben el nombre de Rondas de Negociación, en las que se discute y acuerda el texto que contendrá el TLC. La duración de la etapa de negociaciones depende de la capacidad de los países para encontrar acuerdos, por lo que puede durar desde uno hasta tres o más años, hasta que los países logren acordar sus intereses, uno de los ejemplos es el TLC con Canadá que lleva ya 10 años de estar en proceso de negociación y no se ha logrado concluir.

Cuando se inician las negociaciones, los países acuerdan qué temas se negociarán, de qué forma y en cuánto tiempo aproximadamente. En el caso de Centroamérica, cuando

negocian los cinco países juntos, el país de la región que lleva la presidencia Pro-Tempore generalmente actúa como secretaria del proceso.

Una negociación se inicia conociendo la propuesta de una de las partes y luego la contrapropuesta de la otra parte. Esto permite conocer y dar forma al texto del tratado. Cuando se concluye la negociación, cada país siempre lleva a cabo una revisión legal, es decir, una revisión del texto del tratado para uniformar el lenguaje de acuerdo a los términos jurídicos pertinentes. Adicionalmente, se revisa que el texto esté de acuerdo con la legislación interna. Al concluir la revisión legal, se suscribe el tratado. Luego de suscrito, el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita a diferentes instituciones del Estado una opinión de su competencia para que sea ratificado el Tratado de Libre Comercio y posteriormente dicho instrumento es enviado al Congreso de la República para su ratificación o rechazo. Al ser aprobado por el Congreso, el Presidente del Guatemala debe sancionar y enviar a publicar el tratado, así como proceder al envío de documento de ratificación a los demás países miembros y al organismo en donde se deposita el tratado.

2.2 Temas de Negociación en los Tratados de Libre Comercio

Entre los principales temas de negociación de los TLC están: trato nacional y acceso a mercados, servicios, inversión, propiedad intelectual, compras de gobierno, telecomunicaciones, medio ambiente, medidas laborales, solución de controversias, medidas de defensa comercial, procedimientos aduaneros, reglas de origen, medidas fitosanitarias, entre otros.

2.2.1 Trato Nacional y Acceso a mercados

Principio según el cual cada Parte concede el mismo trato que otorga a sus nacionales. El artículo III del GATT exige que se conceda a las mercancías importadas, una vez que hayan pasado la aduana, un trato no menos favorable que el otorgado a las mercancías idénticas o similares de producción nacional. En el artículo XVII del

Acuerdo General de la OMC sobre el Comercio de Servicios –(AGCS) y el artículo 3 del Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) también se establece el trato nacional en materia de servicios y de protección de la propiedad intelectual, respectivamente (Organización Mundial del Comercio)

El acceso a mercados es la capacidad que tiene el proveedor de un país de ingresar sus productos originarios a un mercado extranjero. En ese sentido, los TLC buscan ampliar y consolidar el acceso a mercados de los principales productos de exportación de un país. Ante la ausencia de un TLC entre países, el acceso a un mercado se puede ver restringido por barreras arancelarias y no arancelarias.

a. Barreras Arancelarias

Se denomina barrera a los mecanismos proteccionistas que utilizan los gobiernos para reducir los incentivos para importar a sus respectivos países. Las barreras más conocidas son los aranceles y cuotas, precios de referencia, reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre muchas otras.

Generalmente, sólo se consideran como barreras aquellas que dependen de la decisión de autoridad gubernamental de un país, sin embargo, es necesario tomar en cuenta otros factores que también pueden dificultar una operación en mercados extranjeros. Podemos señalar, por ejemplo, las barreras físicas que dificultan al acceso a ciertos mercados, como accidentes geográficos o falta de infraestructura en comunicaciones.

Tal como se ha señalado, las barreras arancelarias son restricciones al comercio exterior, que se traducen en un alza en los derechos arancelarios o en otro tipo de limitaciones, con el objeto de impedir la importación de ciertas mercancías, ya sea para equilibrar la balanza comercial del país, para proteger la producción nacional o para incrementar el intercambio entre un grupo de países.

Para poder entender en que consiste una barrera arancelaria, es importante entender el concepto de aplicación de un arancel. Este es un impuesto aplicado a los bienes importados de un país. Como por ejemplo, cuando un buque arriba a un puerto aduanero, un oficial de aduanas inspecciona el contenido de la carga y aplica un impuesto de acuerdo a la tasa estipulada para el tipo de producto. Debido a que los bienes no pueden ser nacionalizados hasta que el impuesto no sea pagado, es uno de los impuestos más sencillos de recaudar, y el costo de recaudación es bajo.

b. Tipos de Arancel

Arancel al valor agregado: o ad valorem es el que se calcula sobre un porcentaje del valor del producto (CIF¹), por ejemplo: 10 centavos de cada dólar, mientras que un arancel específico, se basa en otros criterios como puede ser el peso.

Arancel de renta: es una serie de tarifas designadas fundamentalmente para recaudar fondos por un gobierno.

Arancel proteccionista: es usado para aumentar los precios de manera intencionada sobre un producto importado, para proteger a la industria nacional de la competencia extranjera.

Aranceles aduaneros a la importación: corresponden a tarifas que se aplican al ingreso de mercancías a un territorio, incorporándole un mayor costo al bien transado. Es lo que se conoce como una barrera arancelaria por cuanto se traduce en distintas esferas, en la aplicación de una tarifa o aumento de esta por la internación de un producto.

¹ Costes, seguro y fletes.

Aranceles aduaneros a la exportación: este tipo de arancel es el menos utilizado por la mayoría de los países, ya que las mercancías exportadas deberán quedar exentas de todo tipo de derechos arancelarios. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

- c. **Las Prohibiciones:** Son limitaciones totales para importar o exportar. Estas prohibiciones se pueden presentar de distintas maneras, como controles de tipo sanitario o razonamientos de otro orden como el moral, seguridad alimentaria, el religioso, el político, de seguridad pública, regulando el intercambio mediante una disposición que no permite el ingreso o salida de determinadas mercancías del territorio.
- d. **Las Cuotas:** corresponden al límite de mercancías que pueden ser importadas o exportadas en un país determinado. Es una restricción cuantitativa establecida por un Estado para controlar el ingreso o salida de ciertos productos. Puede llevar aparejado un incremento en el arancel de internación asociado al producto (cuota arancelaria), o bien un límite en términos de calidad de productos autorizados para ser comercializados (cuota de importación).
- e. **Los cupos:** consiste en cantidades que regulan las mercancías que se importan o exportan, principalmente para otorgar preferencias arancelarias a determinada cantidad de mercancías.
- f. **Contingentes:** El contingente es una de las modalidades de exención arancelaria, se trata de una cantidad de mercancía que puede importarse, dentro de un plazo de tiempo, exenta o reducida de derechos arancelarios, con el objetivo de completar una escasez o necesidad de dicha mercancía, o bien, por causa de los convenios internacionales.

El periodo de tiempo de vigencia de los contingentes suele ser por año natural, pero pueden fijarse en otros periodos, se dividen en, contingentes cuantitativos y

contingentes arancelarios. Los primeros fijan una cantidad y los segundos fijan una exoneración total o parcial de derechos arancelarios por una cantidad determinada que, si es superada pagan derechos arancelarios las cantidades que importen en exceso.

Los contingentes **cuantitativos** fijan la cantidad de mercancías que pueden importarse, cuando se alcanza, dicha cantidad, queda interrumpida la importación, no pudiéndose realizar ninguna importación ni aún pagando los derechos máximos previstos en el arancel. estamos hablando de una restricción cuantitativa dentro del régimen comercial y se documentan mediante las correspondientes licencias de importación o de exportación.

En cambio los contingentes arancelarios, fijan la cantidad de mercancías o valor en euros que pueden importarse con exención o reducción de derechos, pero una vez alcanzada, puede seguir importándose pagando el tipo arancelario general.

- g. Las subvenciones:** son acciones de gobiernos tendientes a favorecer a una determinada actividad por la vía de ayudas económicas otorgadas de forma directa. El efecto inmediato que la subvención tiene para quien la recibe es que hace sus productos más competitivos en los mercados internacionales, contando con la posibilidad de mejorar su producción, bajar sus precios o ambas.

- h. Barreras No Arancelarias** Las barreras no arancelarias corresponden a las leyes gubernamentales, regulaciones políticas o prácticas de un país que restringe el acceso de productos importados a su mercado o comprende, además, aquellas medidas que estimulen el comercio como, por ejemplo, el conjunto de subsidios que pueden recibir los productores o exportadores de un mercado dado para facilitar su participación en el mercado internacional. En el caso de los subsidios, afectan al comercio internacional de diversas formas. Por una parte el aumentar la producción interna elimina importaciones. En

segundo lugar, los subsidios a la exportación desplazan de terceros mercados a otros países más eficientes y competitivos. Los dos efectos mencionados, provocan una disminución de los precios internacionales.

Los motivos que originan las barreras no arancelarias son las políticas de importación: medidas sanitarias y fitosanitarias, reglamentos técnicos, medidas de protección al medio ambiente, políticas públicas discriminatorias, productos especiales (por ejemplo, lo de la seguridad nacional). Dentro de cada clasificación, entre las medidas consideradas, se ubican los contingentes arancelarios, las licencias automáticas y no automáticas, las salvaguardias especiales, las medidas que restringen el precio de exportación, los requisitos relativos al etiquetado y a las características del producto. Asimismo están aquellas medidas que limitan la cantidad y alteran el precio de las importaciones. Estas abarcan las prohibiciones, cuotas, licencias de importación no automáticas, aranceles estacionales, medidas antidumping y compensatorias.

Clasificación de las Barreras No Arancelarias:

- **Barreras no arancelarias sanitarias:** Proponen evitar el ingreso al país de aquella mercancía que pueda dañar la salud de la población debido a que puedan contener elementos nocivos de tipo físico, químico o biológico.
- **Barreras comerciales no arancelarias técnicas:** Se refiere a los requisitos que debe reunir determinado producto en cuanto a su estructura en general y componentes para que pueda ingresar a un determinado mercado.

Barreras no arancelarias

Directas: Son restricciones cuantitativas a la importación. Licencias automáticas. Contingentes a la importación. Contingentes impuestos por los países exportadores a sus ventas. Comercio de Estado. Otro tipo de obstáculos.

Prohibiciones de importación. Licencias discrecionales. Controles de cambios. Contingentes de pantalla. Precios mínimos y precios tope. Imposiciones de efectos equivalentes a los derechos aduaneros. Ajustes fiscales o ajustes fiscales en frontera. Depósitos previos a la importación. Recargos a la importación. Impuestos discriminados.

Indirectas: Medidas de protección a la industria nacional que constituyen obstáculos al comercio internacional ayudando a la producción nacional o a la exportación, medidas de protección a la producción y a la exportación nacional. Tales como: Industria cinematográfica, Industria naval, Transporte marítimo, Industria del carbón y del acero, Compras gubernamentales, Monopolios estatales o paraestatales, Normativa de Comercio Exterior, Medidas contra importaciones a precios anormalmente bajos. Medidas Aduaneras, Clasificación arancelaria de las mercancías, Valor en Aduana de las mercancías, Certificados de origen.

Barreras no arancelarias: Boicot

Negativa por parte de un país o varios países de comprar o vender cierto tipo de mercancías a otro país esto con el objetivo de presionar a cierto país para que realice concesiones y acciones en el ámbito internacional o interno.

Bloqueo: Acción política, militar y comercial agresiva que impide a un país relaciones comerciales con otros países en forma unilateral. Ejemplo: el que Los Estados Unidos de Norteamérica le ha impuesto a Cuba.

Salvaguardia: Una salvaguardia es un mecanismo de excepción, que se utiliza para limitar las importaciones de una mercancía determinada cuando se vea amenazada por importaciones masivas, independientemente del país de donde procedan. La medida consiste en un incremento del porcentaje del arancel hasta los niveles pactados en el acuerdo o tratado que aplique.

El artículo XIX del GATT contiene las disposiciones que rigen las salvaguardias generales, este artículo se aclaró y reforzó por medio de Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

Salvaguardia Especial SGE (del Acuerdo sobre agricultura de la OMC)

En el artículo 5 del acuerdo sobre agricultura de la OMC, está prevista una salvaguardia especial, la cual sólo puede ser aplicada a determinadas mercancías agropecuarias sujetas a contingentes, que figuren en la lista de consolidaciones de cada país. La salvaguardia agrícola especial del acuerdo sobre agricultura de la OMC, contempla las siguientes características:

- a. Sólo puede aplicarse a mercancías sujetas a contingentes dentro de la OMC
- b. Sólo se puede aplicar en forma automática por un año. Vencido este plazo, la medida debe ser eliminada hasta que se presente nuevamente la causal para aplicarla.
- c. Debe ser notificada a los miembros de la OMC acompañando las justificaciones y estudios que respalden la aplicación de la medida.
- d. Las causales o mecanismos de activación para aplicar esta salvaguardia pueden ser: Volumen o precio.
- e. En los TLC se establece la posibilidad y las condiciones bajo las cuales los países Parte podrán adoptar medidas de salvaguardia agrícola en forma automática y por un plazo determinado, según los acuerdos a que lleguen las Partes. En algunas ocasiones permanecen intactas las salvaguardias establecidas en el Acuerdo de Agricultura de la OMC.

Dumping

Dumping es en general, una situación de discriminación internacional de precios: el precio de un producto, cuando se vende en el país importador, es inferior al precio a que se vende ese producto en el mercado del país.

El propósito de esta práctica es desplazar la competencia y apropiarse del mercado objetivo.

Antidumping

Es un mecanismo de defensa comercial, que consisten en aplicar un derecho de importación adicional a un determinado producto, para eliminar la práctica desleal.

El Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”) rige la aplicación de medidas antidumping por los Miembros de la OMC. Las medidas antidumping son las acciones unilaterales que puede aplicar un Miembro después de haber realizado una investigación y formulado una determinación, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo Antidumping, en el sentido de que el producto importado es “objeto de dumping”, y que las importaciones objeto de dumping están causando un daño importante a la rama de producción nacional que produce el producto similar.

El Acuerdo Antidumping contiene determinadas prescripciones sustantivas para imponer una medida antidumping y requisitos detallados de procedimiento relativos a la realización de investigaciones antidumping, y la imposición y mantenimiento de medidas antidumping. El incumplimiento de los requisitos sustantivos o de procedimiento puede someterse a un proceso de solución de diferencias y puede justificar la anulación de la medida. A diferencia del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo Antidumping no establece disciplinas sobre el dumping propiamente dicho, principalmente porque el dumping consiste en una práctica de fijación de precios que aplican las empresas comerciales y, en consecuencia, no corresponde directamente al ámbito de las disciplinas multilaterales.

2.2.2 Servicios

En esta parte de los tratados lo que se busca es incentivar la expansión y el desarrollo de crecientes flujos de comercio de servicios transfronterizos entre los países, a través del establecimiento de un marco normativo claro y preciso, que elabore los principios acordados a nivel multilateral, y que sea compatible con las disposiciones constitucionales de los países.

Promover el desarrollo y diversificación de la oferta de servicios, reconociendo no sólo el valor exclusivo de los mismos, sino su contribución a la competitividad del sector productivo, tomando en cuenta las diferencias de tamaño y desarrollo entre las economías de los países de Centroamérica y los Terceros países.

Entre los temas que se negocian en Servicios en Tratado de Libre Comercio, podríamos referirnos a los siguientes:

- **Comercio Transfronterizo de servicios:** es la prestación o suministro de un servicio de un país a otro a través de sus medios de prestación acordados. Por su importancia se le incorporó en ámbito multilateral por primera vez en 1995, a través del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC, que contiene reglas flexibles que persiguen la eliminación progresiva de las restricciones que los países imponen a los servicios.
- **Servicios Financieros:** es una parte fundamental de las negociaciones de los tratados, toda vez que representa el movimiento de capitales a través del intercambio comercial de bienes y servicios. En este sentido, refleja los diversos escenarios en donde los países adquieren compromisos en el tema de banca y seguros.
- **Telecomunicaciones:** generalmente forman parte del comercio de servicios, aquí se define la normativa bajo la cual se presentarán los servicios de telecomunicaciones entre los países Parte así como las condiciones para la

presencia comercial de las inversiones que se establecerá en cualquier país Parte para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

2.2.3 Inversión

El tema de la inversión en los Tratados de Libre Comercio se trata para fomentar el desarrollo de crecientes flujos de inversión hacia los países a través del establecimiento de un marco normativo que proteja la inversión y promueva un clima de negocios estable y seguro.

Además, busca normar el establecimiento de mecanismos de solución de diferencias entre inversionistas y el Estado receptor de la inversión, y fortalecer el régimen de derechos a nivel internacional.

2.2.4 Contrataciones Públicas

Es el término que se utiliza para referirse a compras de bienes y servicios, realizadas por los gobiernos para su propio consumo. Por su volumen y por la diversidad de bienes y servicios que comprende, desde la compra de un lápiz, papelería o una computadora, hasta la construcción y concesión de complejas obras de infraestructura como hidroeléctricas, autopistas o aeropuertos, la contratación pública desempeña una función importante en las economías nacionales

Además, se establece un marco de normas y principios generales, que garantice el acceso efectivo y recíproco al mercado de contratación pública a los productos y proveedores de los países que forman parte del Tratado, como medio para promover el intercambio económico.

Busca la aplicación transparente y justa de las leyes, reglamentos, procedimientos o prácticas relativos a toda contratación realizada por las entidades gubernamentales para la compra de mercancías, servicios y obras públicas.

2.2.5 Propiedad Intelectual

En el tema de propiedad intelectual busca el establecimiento de disciplinas que aseguren una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual, que tomen en consideración las diferencias de tamaño y desarrollo en las economías de los países.

2.2.6 Medidas Laborales

Establecen un marco de normas y principios que promuevan la protección y cumplimiento de los derechos de los trabajadores, a través de la observancia y aplicación de la respectiva legislación laboral de cada uno de los países Parte, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo de ellos.

Además, lograr que el marco de normas y principios, adoptados en materia laboral, no constituyan ni permitan la adopción de medidas que afecten el comercio por parte de los países.

2.2.7 Medio Ambiente

En este tema se busca establecer un marco de normas y principios que promuevan la protección del medio ambiente, a través de la aplicación efectiva de la respectiva legislación ambiental de cada uno de los países Parte, tomando en consideración las diferencias en tamaño y desarrollo entre los países.

Además, se debe lograr que el marco de normas y principios adoptados en materia ambiental, no constituya ni permita la adopción de medidas que afecten el comercio entre las Partes.

2.2.8 Solución de Controversias

En el tema de solución de controversias se busca establecer un mecanismo justo, ágil, transparente y eficaz para la solución de litigios que surjan de la aplicación del Tratado de Libre Comercio. Además, establecer medios que faciliten y fomenten el uso de arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas.

2.2.9 Defensa Comercial

Busca establecer un mecanismo de protección de la producción doméstica frente al aumento de las importaciones, derivado de las obligaciones contenidas en el tratado, que causan o amenazan causar daño grave y frente a las prácticas de comercio desleal.

Las salvaguardias, permiten una protección temporal frente a las importaciones en casos de urgencia. Las normas multilaterales de comercio de la OMC autorizan a los países importadores a restringir temporalmente las importaciones, cuando han aumentado en tal cantidad que causan un daño grave a una rama de la producción doméstica que produce bienes similares o directamente competidores. Estas limitaciones a las importaciones pueden adoptarse ya sea a través de restricciones cuantitativas o bien a través de un incremento de aranceles. El requisito que debe cumplirse es que estas medidas no sean discriminatorias, es decir que se aplican a las importaciones procedentes de todos los países. En el comercio internacional existen diferentes tipos de salvaguardias: las generales que son las que aplican a todos los productos y otras especiales que sólo aplican a determinados bienes, como las

salvaguardias especiales para la agricultura. Pero en general, todas persiguen el común objetivo de dar oportunidad a la rama de la producción afectada, de prepararse para hacer frente a una competencia más intensa.

2.2.10 Reglas de Origen

Las reglas de origen son un conjunto de regulaciones que nos permiten establecer el origen de dónde se ha producido una mercancía, para que ésta pueda tener derecho a venderse libre de impuestos de importación dentro de una zona de libre comercio. Con el establecimiento de estas normas se evita la triangulación de las mercancías; es decir, que países ajenos al TLC gocen de los beneficios acordados entre las partes. La existencia de un capítulo de reglas de origen dentro de los TLC, tiene como objetivo establecer las disposiciones normativas necesarias para determinar el origen de las mercancías que tendrán derecho a gozar del trato arancelario preferencial acordado.

Bajo el amparo de la OMC existe el Acuerdo sobre Normas de Origen que tiene por objeto armonizar a largo plazo las normas de origen, aparte de las relacionadas con el otorgamiento de preferencias arancelarias, y velar porque tales normas no creen por sí mismas obstáculos innecesarios al comercio.

El acuerdo establece un programa de armonización, que debía de haberse iniciado lo antes posible tras la finalización de la Ronda Uruguay y ultimarse en un plazo de tres años a partir de su iniciación. Se basará en un conjunto de principios, entre ellos que las normas de origen sean objetivas, comprensibles y previsibles.

De los trabajos se ocuparía un Comité de Normas de Origen, del GATT, y un Comité Técnico bajo los auspicios del Consejo de Cooperación Aduanera.

Hasta la finalización del programa de armonización se prevé que las partes contratantes velen por que sus normas de origen sean transparentes, no surtan efectos de restricción, distorsión o perturbación del comercio internacional, se administren de

manera coherente, uniforme, imparcial, razonable y se basen en criterios positivos (en otras palabras, deberán establecer lo que confiere origen, no lo que no lo confiere).

En un anexo al acuerdo figura una “declaración común” acerca de la aplicación de las normas de origen a productos acreedores a un trato preferencial.

2.2.11 Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Si bien es cierto que un TLC tiene como objetivo fundamental facilitar el intercambio comercial, también dentro de la negociación se abordan temas relacionados con la protección de la salud de las personas los animales y las plantas. Una medida sanitaria o fitosanitaria busca que los productos exportados o importados cumplan con determinadas características o requisitos para proteger la salud humana, animal y vegetal así como evitar que a través del intercambio comercial se puedan transmitir plagas o enfermedades, entre otras.

En la OMC existe el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que se refiere a la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, en otras palabras, a los reglamentos relativos a la inocuidad de los alimentos y a la salud de los animales y las plantas. En el Acuerdo se reconoce que los gobiernos tienen el derecho de tomar medidas sanitarias y fitosanitarias, pero que éstas sólo deben aplicarse en la medida necesaria para proteger la vida o la salud de las personas y de los animales o para preservar los vegetales y no deben discriminar de manera arbitraria o injustificable entre los Miembros en que prevalezcan condiciones idénticas o análogas.

A fin de armonizar las medidas sanitarias y fitosanitarias sobre la base más amplia posible, se alienta a los Miembros a que basen sus medidas en las normas, directrices y recomendaciones internacionales en los casos en que existan. No obstante, los Miembros pueden mantener o introducir medidas que se traduzcan en normas más rigurosas si hay una justificación científica o como consecuencia de decisiones coherentes en materia de riesgo sobre la base de una adecuada evaluación de los riesgos. En el Acuerdo se estipulan los procedimientos y criterios para la evaluación de

los riesgos y la determinación de los niveles apropiados de protección sanitaria o fitosanitaria.

Se espera que los Miembros acepten como equivalentes las medidas sanitarias y fitosanitarias de otros Miembros si el país exportador demuestra al país importador que con sus medidas se obtiene el nivel adecuado de protección sanitaria del país importador. El Acuerdo comprende disposiciones sobre procedimientos de control, inspección y aprobación.

El Acuerdo también contiene prescripciones en materia de transparencia, con inclusión de la publicación de reglamentos, el establecimiento de servicios nacionales de información y procedimientos de notificación. En virtud de este instrumento se establece un Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que, entre otras cosas, brindará un foro para celebrar consultas, examinar cuestiones con posibles efectos sobre el comercio, mantener contactos con otras organizaciones competentes y supervisar el proceso de armonización internacional.

2.2.12 Procedimientos Aduaneros:

En la medida de lo posible se utilizarán controles automatizados, selectivos y aleatorios, sin perjuicio del ejercicio del tipo de control físico y documental a que esté facultado cada Miembro, de conformidad con la legislación aduanera nacional.

Los procedimientos aduaneros es una de las formas de garantizar a través de la armonización de las regulaciones de aduanas, para lo cual se establecen procedimientos y plazos comunes para el despacho de las mercancías reduciendo con ello los costos y generando un marco de transparencia en la aplicación.

2.3 Tratados de Libre Comercio de Centroamérica:

En la actualidad a nivel centroamericano se han negociado aproximadamente 9 Tratados de Libre Comercio los cuales son:

1. Tratado de Libre Comercio México y Centroamérica

El 11 de enero de 1991, los Presidentes de México y de los países Centroamericanos suscribieron la Declaración de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la que acordaron la creación de una zona de libre comercio con fecha prevista para el 31 de diciembre de 1996. El 20 de noviembre de 1992, los seis países firmaron el Acuerdo Marco Multilateral para el Programa de Liberalización Comercial. Teniendo como base los parámetros para las negociaciones bilaterales establecidas en el acuerdo en referencia, dos países de Centroamérica (Costa Rica y Nicaragua) decidieron adelantar negociaciones bilaterales. Posteriormente, Guatemala, El Salvador y Honduras se agruparon y conformaron lo que se conoce como el Triángulo Norte e iniciaron conversaciones para la firma de un tratado comercial que integra las economías de los tres países con México, lográndose poner en funcionamiento dicho tratado en 2001.

Tratado de Libre Comercio México – Costa Rica: Este acuerdo fue ratificado por Costa Rica por medio de la Ley No. 7474 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. Mediante este acuerdo Costa Rica y México redujeron las tasas arancelarias a cero en un 73% y 795 de las partidas arancelarias. Costa Rica excluyó de la negociación comercial el 2% de sus productos correspondientes al sector agrícola y México excluyó el 1% de sus productos.

Tratado de Libre Comercio México y el Triángulo Norte Centroamericano: El tratado de libre comercio México y CA-3 incluye a los países de Guatemala, El Salvador, Honduras y México. Este tratado fue firmado el 29 de junio de 2000 y entró en vigencia el 15 de marzo de 2001 en México, Guatemala ratificó el TLC por medio de Decreto 86-2000 y El Salvador lo ratificó por medio del Decreto No. 214 y entró en vigencia para

ambos países el 15 de marzo de 2001 y Honduras por medio del Decreto 7-2001 ratificó dicho instrumentos que entró en vigencia el 1 de junio del mismo año. Este tratado de libre comercio fue firmado con la iniciativa de eliminar las barreras comerciales entre las partes y estimular la inversión bajo condiciones favorables que proveen los mercados libres. Reformas a condiciones laborales y leyes protectoras a derechos intelectuales fueron parte de los requisitos para la ejecución de este tratado.

Tratado de Libre Comercio México – Nicaragua: Nicaragua negoció con México un TLC con Trato Especial y diferenciado. Este acuerdo tiene en apariencia un trato asimétrico a favor de Nicaragua. Según los términos del tratado, el 77% de las exportaciones nicaragüenses están exentas del pago de arancel de manera inmediata. Este tratado fue ratificado por Nicaragua por medio del Decreto No. 48-98 y entro en vigencia el 1 de julio de 1998.

Convergencia con México – Centroamérica: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y México acordaron un Plan de Acción para la Convergencia de los Tratados de Libre Comercio. El 21 de noviembre de 2011 los países de Centroamérica y México suscribieron el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y México. El 9 de enero de 2012 México ratificó dicho acuerdo, ahora sólo queda pendiente que los países de la región centroamericana realicen los trámites pertinentes para la ratificación del acuerdo y que éste pueda cobrar vigencia.

2. Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica

Este tratado de libre comercio entre Centroamérica y República Dominicana fue firmado el 16 de abril de 1998 en Santo Domingo. El Protocolo del Tratado, que incluye los bienes excluidos del mismo, fue suscrito el 29 de noviembre de 1998 con Costa Rica, El Salvador, Guatemala y República Dominicana. Honduras firmó el Protocolo el 4 de febrero de 2000 y Nicaragua el 13 de marzo del mismo año. Ese fue el primer tratado firmado entre los entres Centroamericanos y la nación caribeña. Guatemala y El Salvador ratificaron el TLC por medio del Decreto 26-2000 y Decreto 22,

respectivamente y entró en vigor el 4 de octubre de 2001 para ambos países. Costa Rica ratificó el tratado de libre comercio por medio de la Ley No. 7882 y entro en vigor el 7 de marzo de 2002; Nicaragua ratificó el instrumento por medio del Decreto 119-2000 y entro a regir a partir del 3 de septiembre de 2002; y Honduras entró en vigencia el 19 de diciembre de 2001.

Este tratado tiene como principal objetivo estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes, eliminar las barreras comerciales existentes, crear procedimientos favorables para el libre comercio y promover la libre competencia, entre otros. El tratado identificó productos de inmediato libre comercio, productos exentos, productos sujetos a desgravación de aranceles y productos sujetos a cuotas. Después del año 2004, estas categorías se condensaron en productos libres sin aranceles, productos con cuotas y aranceles favorables y productos exentos.

3. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile

El tratado de libre comercio entre Chile y Centroamérica fue suscrito el 18 de octubre de 1999. Las características del tratado contienen aspectos generales para las partes y aspectos específicos bilaterales entre Chile y cada país firmante. En el marco del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica, ya se encuentran ratificados los protocolos: Chile – Costa Rica y Chile- El Salvador, que han sido aprobados por los congresos de los respectivos países. El TLC con Costa Rica lo ratificó por medio del Decreto 8055 y entró en vigencia en febrero de 2002 y con El Salvador lo ratificó por medio del Decreto No 567 y entró en vigor en marzo de 2002, el TLC entre Chile y Guatemala fue ratificado por medio del Decreto 37-2009 y entró en vigor el 23 de marzo de 2010 y Nicaragua ratificó el TLC por medio del Decreto No. 6502 y está pendiente de entrar en vigor.

4. Tratado de Libre Comercio Panamá – Centroamérica

El tratado de libre comercio entre Panamá y Centroamérica fue firmado en su aspecto general en junio de 2001. Aún hay aspectos no coincidentes para firmas individuales para cada país debido a los obstáculos que pone Panamá. El principal interés de Panamá en firmar un TLC con Centroamérica, radica en acceder el mercado centroamericano con bienes no originarios, ya que este país carece de industria y de una agricultura desarrollada. Los principales intereses de Centroamérica están orientados a colocar productos industriales y agrícolas, y generar un ambiente atractivo para el comercio de servicios.

El Tratado, que es de aplicación bilateral entre cada país centroamericano y Panamá, sigue el modelo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El mismo incluye capítulos sobre disposiciones iniciales, definiciones generales, trato nacional y acceso a bienes al mercado, reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas sanitarias y fitosanitarias, prácticas desleales de comercio, medidas de salvaguardia, inversión, comercio de servicios, entrada temporal de personas de negocios, compras del sector público, propiedad intelectual, política de competencia, solución de controversias, excepciones, administración del tratado, transparencia y disposiciones finales.

Este tratado fue suscrito por Costa Rica el 7 de agosto de 2007, ratificado por la Ley No. 34825 y entró en vigencia el 23 de noviembre de 2008; El Salvador suscribió el 6 de marzo de 2002 el acuerdo comercial entre Panamá y El Salvador y ratificado por el Decreto No. 1013 que entró en vigencia el 11 de abril de 2003; Guatemala suscribió el TLC entre Guatemala y Panamá el 26 de febrero de 2008 por medio el Decreto 11-2009, lo ratificó y cobró vigencia el 22 de junio de 2009; Honduras firmó el acuerdo comercial el 15 de junio de 2007 y fue ratificado por medio del Decreto No, 7-2008 y entró en vigor el 9 de enero de 2009 y Nicaragua suscribió dicho tratado el 15 de enero de 2009, ratificándolo con el Decreto No. 5742 y entró en vigencia el 21 de noviembre 2009.

5. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos - Centroamérica

Con el fin de lograr los máximos beneficios de un eventual TLC entre Centroamérica y Estados Unidos, resultó importante que las negociaciones fueran concluidas con un enfoque pragmático y sencillo, con el fin de alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio en un periodo de tiempo razonable. Entre sus objetivos principales por el cual se negoció este tratado de libre comercio fueron: impulsar el desarrollo económico y social de la región centroamericana a través de la consolidación de la liberalización económica alcanzada hasta el momento, Avanzar en la construcción de economías abiertas, eliminando cualquier tipo de proteccionismo existente y basándose en la modernización, facilitación y dinamización del comercio, alcanzar una zona de libre comercio entre las Partes, brindando nuevas y mayores oportunidades de comercio para la oferta exportable actual y potencial, tanto en el área de bienes como la de servicios.

Este acuerdo fue de tercera generación², con un alcance amplio y comprensivo que incluya, además de disposiciones en materia de intercambio de bienes, disposiciones que regulen el comercio transfronterizo de servicios, entrada temporal de personas de negocios, regulaciones en materia de inversión, así como otros temas relevantes, tales como correo electrónico, facilitación de negocios.

Este tratado de libre comercio fue suscrito por los países centroamericanos el 5 de agosto de 2004 en la ciudad de Washington, DC. Guatemala ratificó el RD-CAFTA por medio del Decreto 31-2005 y entró en vigencia el 1 de julio de 2006, El Salvador ratificó el acuerdo comercial por medio del Decreto No. 555 que está en vigencia desde el 1 de marzo de 2006; Honduras ratificó este acuerdo comercial por medio del Decreto 10-2005 y Nicaragua por medio del Decreto 10-2005, para ambos países entro en vigencia a partir del 1 de abril de 2006, República Dominicana ratificó el Tratado de Libre Comercio por medio de la Resolución del Congreso Nacional No. 357-05 y está entró

² Estos acuerdos incorporan tres clausulas nuevas: democrática, evolutiva y de cooperación

en vigencia a partir del 1 de marzo de 2007; Costa Rica fue el último país en ratificar este instrumento y lo hizo por medio de la ley No. 8622 que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2009.

6. Acuerdo de Asociación Económica entre Centroamérica y Unión Europea:

El 19 de mayo de 2010, la Unión Europea (UE) y Centroamérica suscribieron un Acuerdo de Asociación, que ha sido ratificado por la UE y por Honduras y Nicaragua, quedando pendiente de su aprobación por los demás países centroamericanos.

7. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Perú:

El 10 de septiembre de 2010, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá acordaron iniciar negociaciones para un Tratado de Libre Comercio con Perú. Si bien las negociaciones se desarrollaron de manera conjunta, los tratados tendrían un carácter bilateral entre Perú y cada uno de los países participantes de Centroamérica. Entre el 8 y 12 de noviembre de 2010 se llevó a cabo la primera ronda de negociaciones donde Guatemala se unió a las negociaciones. Se llevaron a cabo cuatro rondas de negociaciones, en la cuarta ronda que fue en mayo de 2011 Panamá y Perú, así como Costa Rica y Perú concluyeron las negociaciones para sus respectivos tratados de libre comercio.

El 25 de mayo de 2011 Panamá y Perú, a su vez el 26 de mayo del mismo año Costa Rica y Perú firmaron su respectivo tratado de libre comercio, el 13 de octubre de 2011 Guatemala y Perú concluyeron las negociaciones y el 9 de diciembre del mismo año suscribieron el tratado de libre Comercio. Está pendiente de ratificación por los países.

CAPITULO III

INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

3.1 La Integración Económica:

“Debido a los resultados obtenidos alrededor del mundo, tal el caso de la Unión Europea, se han desarrollado mecanismos de política económica para mejorar el nivel de vida de la población y se ha utilizado la integración económica como una herramienta para alcanzar este objeto con apoyo de los agentes económicos en general. La integración es un proceso económico y social destinado a facilitar las relaciones empresariales, institucionales y estatales entre uno o más países. También es necesario describir los pasos básicos sugeridos por la experiencia para alcanzar la consolidación del proceso de la integración económica. Sin embargo, es un proceso externo cuyo éxito integracionista depende de la voluntad política, económica y social.

Para alcanzar la integración económica se deben seguir diferentes etapas de relaciones, que fundamentalmente constituyen la experiencia de la Unión Europea, que Krugman, P y Obstfeld, M, (Economía Internacional, teoría y política) la resumen de la siguiente manera:

1. Libre comercio en mercancías específicas: en ciertas áreas geográficas se facilita el comercio de algunas mercancías con incentivos económicos, usualmente de carácter fiscal.
2. Tratados de Libre comercio: resultado de un proceso complejo de negociación para lograr una regulación bilateral o multilateral sofisticada sobre el comercio de mercancías en las economías, con el objeto de eliminar la mayor cantidad posible de aranceles.
3. Unión Aduanera: consiste en la unificación de aduanas en las fronteras y armonización arancelaria frente al mundo, gestionadas usualmente por una entidad supranacional.

4. Mercado Común: representa la total movilidad de los factores de la producción y mercancías en una región específica, usualmente es la etapa donde se afianzan las entidades supranacionales.
5. Unión económica: comprende un mercado común con una misma moneda y criterios estandarizados en las políticas económicas.
6. Integración económica: desarrollo de una institucionalidad supranacional encargada de dirigir y supervisar la función de las economías; usualmente las entidades supranacionales cuentan con gran poder de decisión.

Aun cuando las etapas son efectuadas de forma gradual, algunas también se puede llevar a cabo simultáneamente. De hecho en la experiencia centroamericana el proceso no ha sido lineal, y en ocasiones se ha visto superado por la dinámica de las actividades de los agentes económicos, ya que sus relaciones continúan aún sin estar plasmadas en los tratados de los gobiernos centrales.”³

3.2 Evolución Histórica

La década de los noventa se caracteriza por una reactivación del proceso de integración centroamericana, lo que se ha visto reflejado en la suscripción de los Protocolos de Tegucigalpa (1991) y Guatemala (1993), y el acuerdo de Integración Social (1995). En esta etapa, los países del Istmo Centroamericano han puesto en marcha instrumentos jurídicos e institucionales que permitirán progresar en la integración sin descuidar las relaciones comerciales con el resto del mundo. De esta manera se combinaría la protección de la producción regional con el estímulo a acciones productivas que permitan a mayor grado de inserción externa.

Muchos son los factores que inciden en la unidad centroamericana y su identidad regional, como su historia, geografía, religión e idioma español. Es importante señalar algunas de las fechas relevantes en la historia de Centroamerica, en la mayoría de ellas se ha proyectado institucionalmente como unidad.

³ Urrutia, Pablo, La integración Centroamericana y sus Principales Componentes , ASIES, 2011

El proceso de integración Centroamericana inicia su etapa transformadora actual, con la firma del Protocolo de Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991, por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, y con la entrada en vigencia el 1 de febrero de 1993 del Sistema de Integración Económica.

El SICA es la organización regional diseñada para responder a las necesidades actuales y a las futuras, porque sus objetivos y principios son consecuentes con la realidad política, social, económica, cultural y ecológica de los países centroamericanos, y con las tradicionales y aspiraciones más profundas de sus pueblos.

Su diseño tomó en cuenta las experiencias del pasado en materia de integración económica, así como las lecciones dejadas por las crisis políticas y los conflictos bélicos, finalmente superados en estos países; lo que se sumo a las transformaciones constitucionales internas y a la existencia de regímenes democráticos, contribuirá con la estrategia centroamericana de desarrollo sostenible Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) para convertir a Centroamérica en una región pacífica, democrática, con liberales y posibilidades de desarrollo.

3.3 La Integración Centroamericana frente a los bloques económicos y políticos del mundo

El relanzamiento de la integración Centroamericana a partir de 1990 enfocada hacia una creciente apertura a los mercados internacionales ha permitido ampliar los espacios económicos regionales y de esta manera incrementar el comercio intrarregional y el desarrollo de economías de escala que contribuyan a una inserción más competitiva en el sistema económico internacional.

En gran medida estas iniciativas responden a una manifiesta voluntad política de los Estados y a la necesidad de incrementar su capacidad de negociación regional con actores extrarregionales de comercio, por medio de la concertación de políticas y de

reorientación de sus estrategias de desarrollo en función de la promoción de las exportaciones.

Impulsar la integración de la región centroamericana implica la consideración de varios factores, de los cuales vale recalcar por su importancia; la estabilización macroeconómica de cada país, al perfeccionamiento de una zona de libre comercio centroamericana, el establecimiento de un arancel externo común, la modernización de las aduanas, el mejoramiento de la infraestructura regional, las inversiones, el financiamiento y la coordinación, armonización y ejecución de una política conjunta de las relaciones comerciales externas (Rodas,1997).

En ese sentido los nuevos compromisos centroamericanos en materia de integración económica se encuentran plasmados en el Protocolo de Guatemala del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

3.4 La constitución de una Zona de Libre Comercio como etapa intermedia antes de alcanzar la Unión Aduanera:

Cuando hablamos de una unión aduanera en Centroamérica hay que tener presente que al día de hoy no es el primer intento que se hace al respecto con lo cual se debe de entender que los países centroamericanos en el pasado han creado políticas comerciales destinadas a la concreción de una unión aduanera, por lo tanto estas prácticas no han permitido el establecimiento de una unión aduanera como tal.

Para ser más específicos a uno de los acuerdos al cual han llegado los países centroamericanos es a reducir el arancel externo común. En 1993 por medio del Protocolo de Guatemala se incluyó una definición de zona de libre comercio, sin embargo no se especificó de una forma precisa una definición de unión aduanera. Una de las dualidades que podemos encontrar en el Protocolo de Guatemala es la que se da entre los artículos 15 y 12 ya que mientras el artículo 15 “constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las

mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos procedentes de terceros países” (Protocolo de Guatemala, 1993); el artículo 12 plantea que “Los Estados Parte podrán negociar unilateralmente acuerdos con terceros países” (Protocolo de Guatemala, 1993), lo cual ha permitido fragmentar uno de los pilares fundamentales en la unión aduanera, que es el arancel externo común.

La adopción de definiciones ambiguas al referirse a unión aduanera a permitido que algunos países centroamericanos hayan suscrito acuerdos de libre comercio con terceros países abriendo la posibilidad de una forma legal la erosión del arancel externo común. Por lo tanto, al negociar de forma unilateral los tratados de libre comercio y por ende no incluir al conjunto de países centroamericanos se permite da una diferencia arancelaria entre los mismos, esto a pesar de los avances que se han tenido en los últimos años en la conformación de un arancel externo común, el cual se aplica sobre la base del principio de Nación más Favorecida (NMF) a las importaciones de terceros países con los cuales no se han suscrito TLC.

La razón por la cual en un principio no le otorgo la importancia necesaria al arancel externo común en las negociaciones comerciales, es que los primeros tratados fueron suscritos con países en donde el flujo comercial no era significativo; sin embargo, cuando se negoció el RD-CAFTA el arancel externo común centroamericano sufrió un impacto sustancial derivado de las negociaciones de desgravación arancelaria de forma bilateral.

La suscripción de TLC con diferentes tasas y periodos de desgravación significa que no se contarán con un arancel externo común centroamericano mientras no se culminen los plazos negociados en estos tratados. Siendo el ejemplo mas claro el TLC con Estados Unidos que significa que luego de 10 años de estar en vigencia los productos industriales gozaran de libre comercio y hasta cumplir los 15 años para el caso de casi todos los productos agropecuarios. Esto significa que el arancel externo común será

efectivo para todo el mercado centroamericano hasta que se cumpla el plazo más largo negociado.

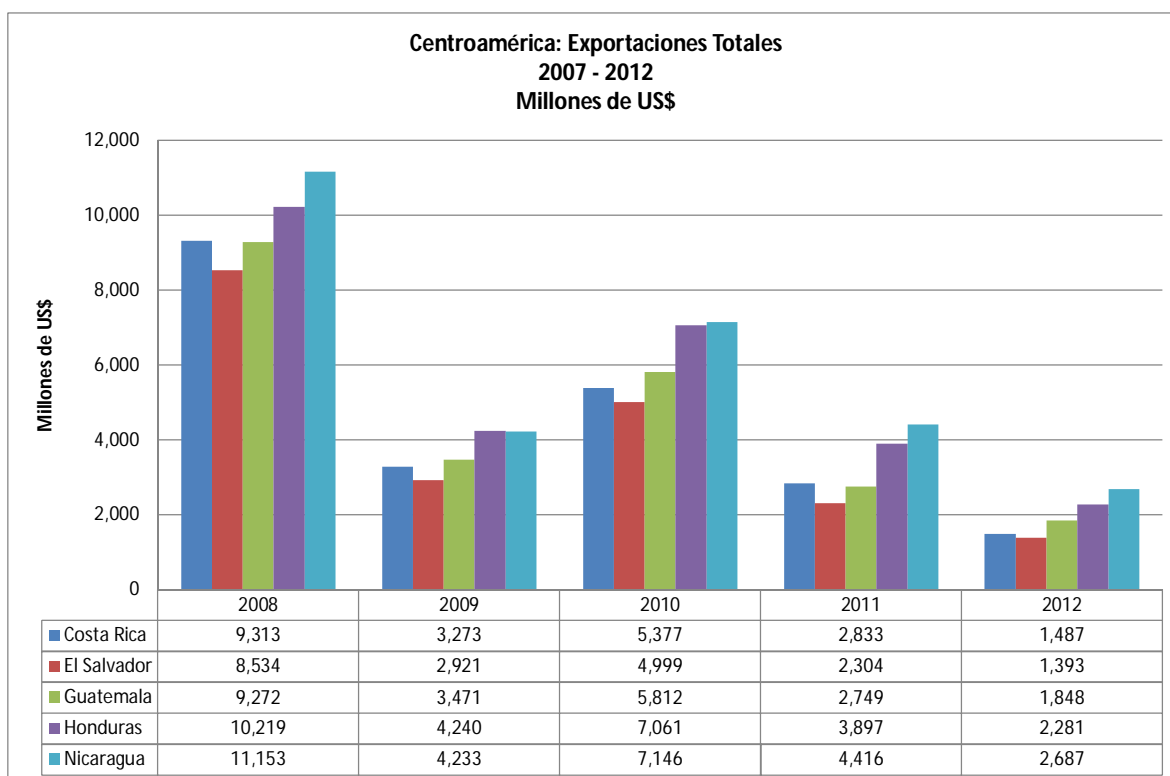
Si bien es cierto la ausencia de un arancel externo común efectivo es importante, no genera una problemática mayor ya que esta se ve reducida por la normativa arancelaria común centroamericana ya acordada, lo cual permite avanzar en el establecimiento de una zona de libre circulación de mercancías. Es de mencionar que en la medida en que se ha dado el proceso de liberalización comercial general los costos de la falta de armonización arancelaria han disminuido. En la actualidad los países centroamericanos al suscribir un acuerdo de libre comercio con otros países pueden otorgar una margen preferencial en un promedio que se sitúa alrededor de un 6% ya que este porcentaje es la tasa nominal promedio aplicada por Centroamérica ponderada, por la importaciones es aún menor y se sitúa del 3 al 5% dependiendo del país, lo cual nos indica que aunque existe una dispersión no es demasiado grande.

Es importante mencionar que aunque es difícil la eliminación de los incentivos para el desvío del comercio, producto de las diferentes tasas arancelarias, es posible en todo caso crear mecanismos que permitan el pago de impuesto en cada país sin que tenga incidencia en las diferentes tasas, esto se puede observar plenamente cuando analizamos que en la UE encontramos diferentes tasas del IVA sin que esto demuestre montos elevados de desvío de comercio. El ejemplo anterior nos encamina a darle prioridad a la implementación de mecanismos que nos permita una libre circulación de todas las mercancías, aunque las tasas arancelarias no sean totalmente uniformes. Lo anterior nos indica que la etapa más próxima estará dirigida a implementar una Zona de Libre Circulación de Mercancías en lugar de una Unión Aduanera como tal.

3.5 Comercio Regional:

3.5.1 Exportaciones:

En la región centroamericana las exportaciones en 2012 alcanzó US\$ 29,635.00 millones, con un crecimiento anual del 7% respecto al valor registrado en 2011 (US\$ 27,698 millones). Del total de las exportaciones, Costa Rica participó con 37.63% , segundo Guatemala con 24.11%; Honduras y El Salvador con 14.90% y 14.28% respectivamente; y Nicaragua con 9.07%. (Ver gráfica).

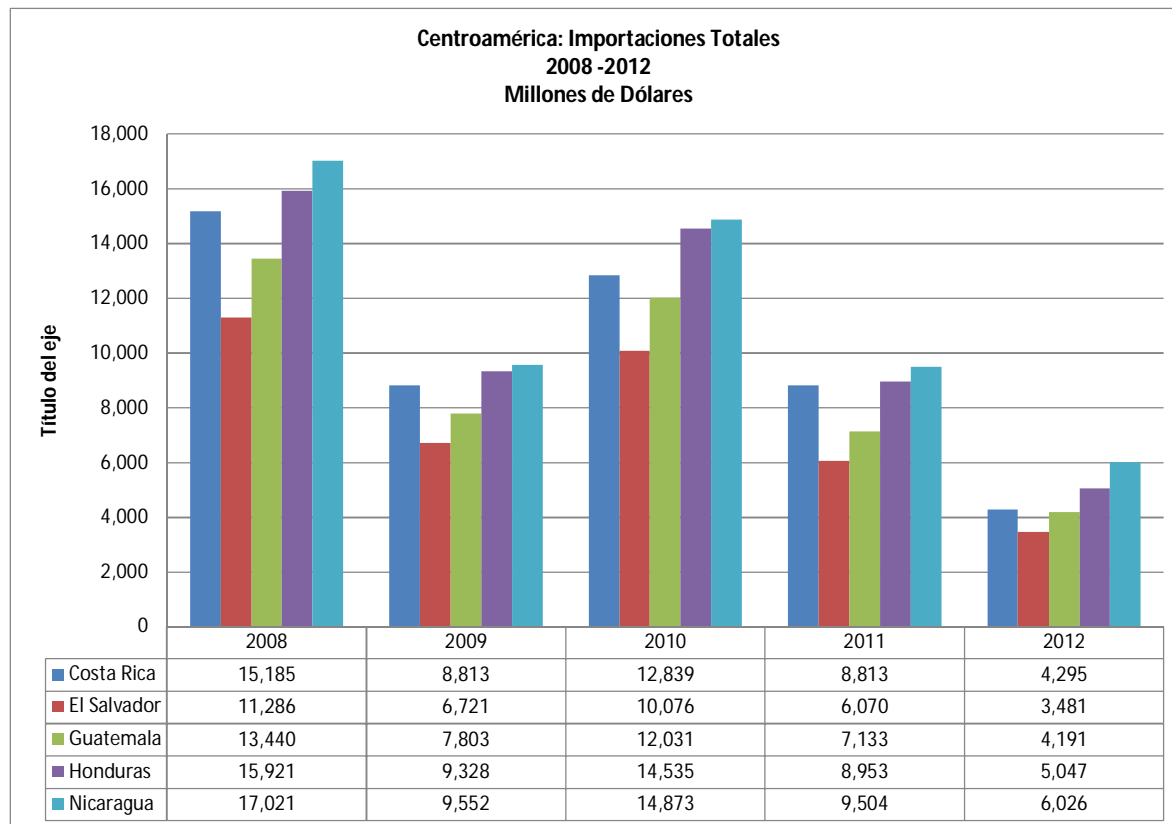


Fuente: SIECA

3.5.2 Importaciones:

Las importaciones en la región en 2012 obtuvieron un valor CIF de US\$ 56,976.00 millones, con un crecimiento anual de 6% respecto al valor registrado en 2011 (US\$ 53,784 millones).

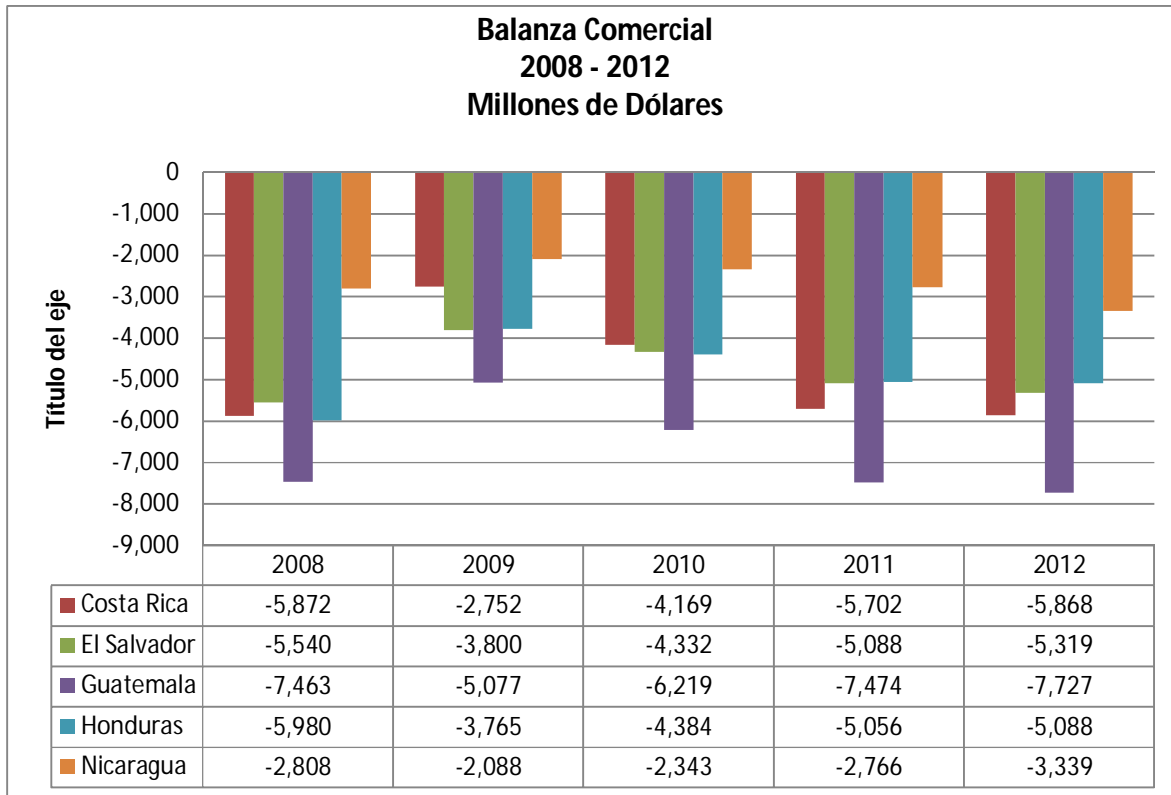
Dentro del total de importaciones de la región, destaca que Costa Rica tuvo la mayor participación con 29.87%, seguida de Guatemala con 26.10%, El Salvador con 16.76%, Honduras con 16.68% y Nicaragua 10.58%. (Ver gráfica)



Fuente: SIECA

3.5.3 Balanza Comercial:

El déficit comercial de la región alcanzó un valor de US\$ 24,002.0 millones en 2012, monto inferior en 8% al déficit registrado en 2011 (US\$ 26,086 millones). (Ver gráfica).



Fuente: SIECA

3.5.4 Comercio Intrarregional:

El comercio intrarregional centroamericano medido a partir del valor FOB de las exportaciones, en 2012, totalizó US\$ 7,473.0 millones, obteniendo un incremento del 3% respecto al valor obtenido en el 2011 (US\$ 7,231.0 millones). La participación a nivel de país:

Exportaciones Intrarregionales por País						
2008 - 2012						
Millones de US\$						
País	2008	2009	2010	2011	2012	Variable % 2011-2012
Costa Rica	1,406.0	1,138.0	1,292.0	1,434.0	1,498.0	4%
El Salvador	1,617.0	1,389.0	1,586.0	1,906.0	1,987.0	4%
Guatemala	2,221.0	1,867.0	2,243.0	2,644.0	2,659.0	1%
Honduras	673.0	525.0	607.0	800.0	816.0	2%
Nicaragua	497.0	449.0	415.0	447.0	513.0	15%
Total	6,414.0	5,368.0	6,143.0	7,231.0	7,473.0	26%

Fuente:

SIECA

Así mismo al medir el valor CIF de las importaciones, en 2012, totalizó US\$ 7,313.00 millones, obteniendo un incremento del 4% respecto al valor obtenido en el 2011 (US\$ 7,031.00 millones). La participación a nivel de país fue:

Importaciones Intrarregionales por País						
2008 - 2012						
Millones de Dólares						
País	2008	2009	2010	2011	2012	Variable % 2011-2012
Costa Rica	619.0	539.0	645.0	816.0	844.0	3%
El Salvador	1,522.0	1,434.0	1,531.0	1,846.0	1,854.0	0%
Guatemala	1,451.0	1,231.0	1,343.0	1,539.0	1,563.0	2%
Honduras	1,718.0	1,417.0	1,593.0	1,706.0	1,818.0	7%
Nicaragua	909.0	810.0	896.0	1,124.0	1,234.0	10%
Total	6,219.0	5,431.0	6,008.0	7,031.0	7,313.0	22%

Fuente: SIECA

3.6 Unión Aduanera Centroamericana

Unión Aduanera se caracteriza por la conformación de un área dentro de la cual se suprimen paulatinamente los obstáculos aduaneros y medidas equivalentes respectivas del comercio recíproco, estableciendo un arancel externo común con relación a los terceros Estados, es decir, una política aduanera y arancelaria común para terceros países.

“Podemos decir que una unión aduanera es un espacio económico cuyos miembros quedan comprometidos a no imponerse mutuamente ningún derecho arancelario o impuesto de efecto equivalente, ninguna restricción cuantitativa y a aplicar un arancel externo común respecto de los terceros países sobre la base de una legislación arancelaria común.” (Cfr. Jardel, 1998)

Sin embargo, el concepto de unión aduanera no se traduce a un modelo único, sino que abarca varios niveles de compromisos que se concreten varios niveles de flexibilidad⁴.

El artículo XXIV del GATT y el entendimiento relativo del mismo contiene normas y disciplinas aplicables a las uniones aduaneras, las zonas de libre comercio, así como acuerdos provisionales tendientes al establecimiento de una unión aduanera o una zona de libre comercio. Dichas normas y disciplinas tienen el objeto de garantizar que los acuerdos regionales faciliten el comercio entre las partes reduciendo al mínimo los efectos desfavorables en su comercio con los miembros de la OMC que no son parte de ellos.

Dentro del propio artículo se prevé el examen de los acuerdos regionales presentes y futuros a los efectos de garantizar la transparencia de éstos acuerdos y estimar la compatibilidad de los mismos con la OMC.

⁴ Como señalan los autores anteriores “la elección entre estos diferentes elementos de flexibilidad depende de la intensidad que los participantes estén dispuestos a proporcionar al proceso de integración”.

En el caso particular de las uniones aduaneras, cobra importancia un tercer elemento: la renegociación de las consolidaciones arancelarias en los casos en que la adopción de la unión aduanera de un arancel externo común lleve a una parte de la unión a aplicar aranceles más elevados que los incluidos en la respectiva lista de concesiones en el marco de la OMC.

Las uniones aduaneras son la máxima expresión de la integración de dos o más economías nacionales previamente separadas. Una unión aduanera supone, en primer lugar, la supresión inmediata o gradual de las barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los Estados que constituyen la unión. Este primer aspecto, en el que se coinciden con las zonas de libre comercio, es lo que en el lenguaje económico coloquial se conoce con la expresión “desarme arancelario y comercial”. Pero la unión aduanera significa, además, la construcción de un arancel aduanera común frente a terceros países. Este último elemento, que también se denomina Tarifa Exterior Común, que no es más que derechos arancelarios a la importación aplicables a la importación de mercancías procedentes de terceros países. Es lo que diferencia claramente a las uniones aduaneras de las zonas de libre comercio. Donde frente al exterior subsisten los distintos aranceles nacionales de los Estados miembros.

En el proceso de Unión Aduanera Centroamericana también es necesario llegar a acuerdos en la región en los temas de armonización tributaria, mecanismos de recaudación de los ingresos tributarios, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización, el tema de reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, comercio de servicios, inversiones, contrataciones públicas, propiedad intelectual y política de competencia.

3.6.1 Visión:

La visión de la unión aduanera es alcanzarla de manera gradual y progresiva, con el fin de concretar esta etapa del proceso de integración centroamericana mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, entre otras; considerando que la ampliación de los mercados nacionales, a través de este proceso de integración, constituye un requisito necesario para impulsar el desarrollo de la región.

3.6.2 Objetivo de la Unión Aduanera Centroamericana:

El objetivo primordial de la unión aduanera es alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países de la región, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional; es decir, este objetivo es el objetivo básico del Subsistema de Integración Económico, tal como lo dispone el Protocolo de Guatemala en el artículo 3 cuando se refiere a los objetivos y principios de la integración económica centroamericana.

3.6.3 Principios Generales

1. Legalidad, es decir, estricto apego a las Constituciones de los Estados Partes, así como dentro del marco del ordenamiento jurídico e institucional del Sistema de Integración Centroamericana y de sus instrumentos complementarios y derivados, tal como se establece en la literal d) del artículo 1 y el artículo 5 del Protocolo de Guatemala.
2. Gradualidad: apuntando que dicha unión aduanera se alcanzará sobre la base de programas que permitan de manera gradual y progresiva alcanzar dicho estadio, tal como se señala en los artículos 5 y 15 del Protocolo de Guatemala y en la

literal e) del artículo 4 del Protocolo de Tegucigalpa. Lo anterior no impide que dos o más países puedan acelerar sus compromisos de integración, estas decisiones sólo obligan a quienes las aprueben, en conformación con el también principio de celeridad, tal como lo señalan los artículos 6 y 52 del Protocolo de Guatemala.

3. Flexibilidad: ya que los avances deben responder a las necesidades de los países vinculados a este esfuerzo atendiendo a la aproximación de voluntades y de políticas, tal como lo define el Protocolo de Guatemala en la literal b) del artículo 1 y en el artículo 5 (Protocolo de Guatemala, 1993).
4. Consenso: es un proceso de decisión que busca no solamente el acuerdo de todos los participantes, sino también persigue el objetivo de resolver o atenuar las objeciones de la minoría para alcanzar la decisión más satisfactoria lo anterior implica, su aplicación conforme lo establece los artículos 5, 15 y 25 del Protocolo de Guatemala.
5. Transparencia: que garantizará un procedimiento abierto al acceso de las personas y la publicidad de las resoluciones que adopten los órganos del Subsistema, tal como lo señala el artículo 5 del Protocolo de Guatemala y artículo 10 del Protocolo de Tegucigalpa, es decir, privilegia las consultas con los sectores involucrados, siendo que todos los sectores vinculados con la toma de decisiones en materia de integración económica deben estar plenamente informados, y las decisiones deben ser ampliamente divulgadas.

3.6.4 Conformación de la Unión Aduanera

Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio

Esta etapa de la conformación aduanera centroamericana contempla tres objetivos primordiales como se establece en el Convenio marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, artículo 3 incisos a, b y c:

1. “Establecer y garantizar el cumplimiento de medidas de facilitación de comercio dirigidas a perfeccionar el libre comercio intrarregional y agilizar la circulación en el territorio aduanero, de las mercancías originarias y no originarias;
2. establecer y garantizar el funcionamiento de los mecanismos legales, facilidades informáticas, logísticas y de infraestructura que permita a cada Estado Parte administrar y recaudar de manera eficiente y efectiva los derechos arancelarios a la importación, tributos y otros gravámenes al comercio exterior; y
3. garantizar que las aduanas intrafronterizas entre los Estados Parte continúen operando y promuevan gradualmente y en forma coordinada, la facilitación y agilización del comercio y el cobro de los gravámenes correspondientes.” (SICA, 2007)

Modernización y Convergencia Normativa

Esta etapa de la conformación de la Unión Aduanera se estipula en el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana en el artículo 7 cuatro objetivos, que son los siguientes:

- a) “alcanzar la armonización en la totalidad del arancel externo común;
- b) establecer aduanas periféricas como puntos de entrada de mercancías procedentes de Terceros Estados al territorio aduanero, las que operarán sin perjuicio del funcionamiento de las aduanas intrafronterizas entre los Estados Parte. Las aduanas intrafronterizas trabajarán de forma coordinada con centros de control, facilitación del comercio y cobro de gravámenes correspondientes, hasta que la unión aduanera entre en operación a juicio de los Estados Parte. No obstante, los Estados Parte están en libertad de disminuir el rol o eliminar las aduanas intrafronterizas o mantenerlas como punto de Centros de Control y Facilitación de Comercio en el momento que así lo deseen, en función del perfeccionamiento de la Unión Aduanera;

- c) Armonizar la normativa regional en todas las áreas contenidas en este instrumento, tomando en consideración los compromisos comerciales internacionales;
- d) Promover la convergencia paulatina de los diferentes tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial suscritos por cada Estado Parte con Terceros Estados.” (SICA, 2007a)

Desarrollo Institucional

Según lo establece el artículo 23 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana en la etapa de desarrollo institucional se establece lo siguiente:

1. “El objetivo: es establecer la institucionalidad necesaria para el funcionamiento, administración, y consolidación de la unión aduanera.
2. En este proceso los Estados Partes desarrollarán los ajustes necesarios a la institucionalidad regional vigente, a efecto de responder a las necesidades de la evolución del proceso.
3. Los Estados Miembros velarán para que los ajustes necesarios a realizar en la institucionalidad no sean costosos para que sus actuaciones financieras, legales y administrativas sean transparentes, no discrecionales, dinámicas y ágiles.
4. Una vez definida la institucionalidad necesaria, los Estados Parte suscribirán el instrumento legal respectivo, el cual entrará en vigor cuando se hayan cumplido los procedimientos legales internos de cada Estado Parte.” (SICA, 2007b).

3.6.5 Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana

Los instrumentos jurídicos de la integración centroamericana definen las etapas por las que los Estados han decidido alcanzar su integración económica. Dentro de estos esfuerzos, alcanzar la unión aduanera es un mandato de los presidentes, para el cual Centroamérica hace sus mejores esfuerzos con el propósito de consolidar la libertad de

tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos procedentes de terceros países, la libertad de poder prestar servicios y la movilidad de personas en la región.

Con el fin de lograr los máximos beneficios de la unión aduanera en Centroamérica resulta importante que las negociaciones sean conducidas con un enfoque pragmático y sencillo, para alcanzar un acuerdo satisfactorio en un período de tiempo razonable. Se ratifica que la conducción de las negociaciones estará a cargo del Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana (COMIECO). Para estos efectos se presenta las siguientes ideas en relación con el proceso de negociación de la Unión Aduanera:

3.6.6 Estructura de Negociación de la Unión Aduanera:

- 1. Reunión del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO):** Este es un foro de “Consejo de Ministros de Integración Económica, está conformado por los Ministros de Economía de cada Estado Parte tienen bajo su competencia los asuntos de la integración económica y tiene a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países.

El Consejo de Ministros de Integración Económica, constituido de conformidad con el párrafo anterior, subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano y a todos los demás órganos creados en instrumentos precedentes a este Protocolo en materia de integración económica centroamericana.”.

- 2. Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica:** Este foro está conformado por los Ministros de Hacienda o Finanzas de los Estados Miembros y Asociados al Sistema de Integración Económica de Centroamérica.

Tiene como objeto discutir consistentemente temas asociados a la información, armonización, convergencia, desarrollo y la coordinación de políticas fiscales.

3. Reunión de Viceministros de Integración Económica: El foro de viceministros de Integración Económica está conformado por los Viceministros de Economía o Encargado de la Integración Económica de cada Estado Parte. Tienen bajo su competencia los asuntos de la integración económica y le corresponde a este foro asistir en sus Reuniones al Consejo de Ministros de Integración Económica, conocer de los asuntos y recomendaciones que surjan de las reuniones de Directores de Integración Económica, de Aduanas y de Migración, así como de los grupos técnicos y comités; asimismo, el estudio y decisiones de determinados asuntos que le hayan sido delegados por el Consejo de Ministros de Economía.

4. Reunión de Directores:

- a) Directores de Integración Económica: es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia de comercio intrarregional, corresponde a este foro la propuesta de definición de la política arancelaria, aperturas nuevas de incisos arancelarios, eliminación de incisos arancelarios, entre otros, y elevarla a consideración de la Reunión de Viceministros de Integración Económica.
- b) Directores de Aduanas: es el foro técnico de asesoría y propuesta en materia aduanera intrarregional, corresponde a este foro la definición de la política aduanera y elevarla a consideración de la Reunión de Viceministros de Integración Económica y trasladarlo para aprobación del COMIECO.
- c) Directores de Migración: es el foro de asesoría y propuesta en materia migratoria, corresponde a este foro la definición de la política migratoria, con la finalidad de facilitar la movilidad de los centroamericanos dentro de la región y elevarla a consideración de la Reunión de Viceministros de Integración Económica.

5. **Reunión de grupos técnicos y comités:**

Se favorece una estructura sencilla, que permita a las diversas áreas de negociación conformar grupos o comités específicos y especialista para la negociación de la Unión Aduanera Centroamericana, tales como:

1. **Grupo técnico arancelario:**

Grupo técnico arancelario nacional: en este grupo se analizan y se consultan las diferentes propuestas que surgen del Grupo Técnico Arancelario Centroamericano sobre los casos de criterios de clasificación y aperturas arancelarias; también se atienden casos propuestos por el sector privado de cada país. Derivado de este trabajo, los países presentan sus argumentos en la próxima reunión para lograr concluir los casos.

Grupo técnico arancelario centroamericano: en este foro se analizan las solicitudes de apertura de incisos arancelarios con sus correspondientes descripciones, así como análisis de clasificación arancelaria armonizadas presentados por los países; y se revisan las transposiciones del sistema armonizado o cambios en la nomenclatura, según lo requiera la Organización Mundial de Aduanas (OMA);

2. **Grupo técnico de registros:** se ha venido trabajando en los subgrupos de Alimentos y Bebidas; Medicamentos y Productos Afines; Insumos Agropecuarios; e Hidrocarburos, en los cuales se busca agilizar el comercio resguardando la salud y preservando los vegetales y el medio ambiente;

3. **Grupo sobre salvaguardias:** realiza los ajustes de actualización a la normativa regional de conformidad con los compromisos de los Estados Parte en el marco de la Organización Mundial del Comercio, revisa y

actualiza el Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia;

4. **Grupo de reglas de origen:** este foro prepara los análisis e informes para conocimiento y aprobación del Consejo, propone al Consejo modificaciones que requiera el Reglamento Centroamericano sobre el origen de las mercancías, asegura el efectivo cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Centroamericano sobre origen de las mercancías y las demás actividades que el Consejo le encomiende;
 5. **Comité de normalización:** este foro busca armonizar y adoptar normas y reglamentos técnicos comunes dirigidos únicamente a satisfacer los requerimientos para la protección de la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente, la seguridad y el cumplimiento de estándares de calidad; y
 6. **Comité de medidas sanitarias y fitosanitarias:** es el ente que regula con más precisión el alcance y el procedimiento de control, inspección y aprobación de una unidad productiva o de procesos productivos, con el fin de facilitar el comercio intrarregional.
6. **Secretaría:** la Secretaría de Integración Económica Centroamericana asiste en funciones de secretaría a todas las reuniones, tanto a niveles de Ministros, Viceministros, Directores, grupos y comités.
7. **Sector productivo:** la participación del sector privado en las negociaciones se da bajo la modalidad del cuarto adjunto, durante las reuniones de negociación tanto a nivel de Ministros, Viceministros, Directores y Grupos de Negociación. Y nacionalmente se darán todos los espacios necesarios que permitan un proceso de consultas oportuno y transparente con los sectores productivos; *tal* como ya

se ha acordado en la Resolución No. 102-2002 (COMIECO-XXV) del Consejo de Ministros de Integración Económica de fecha 12 de diciembre de 2002.

8. **Comité de Coordinación de Cooperación:** Reconociendo el grado de desarrollo de la región, se considera de vital importancia promover la cooperación de países y organismos amigos como la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, entre otros, para la implementación de proyectos específicos en temas prioritarios para cada uno de los Estados Miembros. Por ello, la región considera conveniente fortalecer el trabajo del Comité de Coordinación de Cooperación, conformado por los Viceministros de Comercio Exterior o un representante designado y el Director encargado de Comercio Exterior por cada país, siendo este comité el ente encargado de manejar todos los asuntos de cooperación relacionados con los temas de agenda comercial a cargo de los Ministros responsables de la Integración Centroamericana, reconociendo que se cuenta con la oportunidad de forjar alianzas entre la región y los distintos socios comerciales y organismos internacionales para apoyar a los países centroamericanos en la realización de los beneficios de dicho proceso, por ejemplo el aprovechamiento del fondo de cohesión social.

9. **Comisionados para la Integración Centroamericana:** este foro debe apoyar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores y Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

3.6.7 Base legal de la implementación de la Unión Aduanera Centroamericana:

- **Tratado General de Integración Económica Centroamericana:**

Suscrito el 13 de diciembre de 1960, es el instrumento jurídico que establece el Mercado Común Centroamericano (MCCA), mediante el perfeccionamiento de una zona

de libre comercio y la adopción de un arancel externo común, así mismo sienta las bases para la constitución de la Unión Aduanera, las cuales son: se otorgaran entre los Estados Parte libre comercio para todos los productos originarios de sus respectivos territorios, en consecuencia, los productos originarios están exentos de los derechos arancelarios a la importación y exportación, los derechos consulares y todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación o exportación o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden, los Estados Partes no podrán otorgar exenciones ni reducciones de derechos aduaneros a la importación procedente de terceros países, los Estados Partes mantendrán plena libertad de tránsito a través de su territorio tanto para mercancías como para los vehículos que las transportan, los países de la región otorgarán el mismo tratamiento tanto a las empresas nacionales como las empresas de los otros Estados Signatarios que se dedican a la construcción el mismo tratamiento. Dentro de este tratado se ha creado el Anexo “A”, en este anexo se listan los productos que aún no gozan de libre comercio.

El Tratado establece el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) como instrumento de financiamiento y promoción del crecimiento integrado del Mercado Común Centroamericano sobre una base de equilibrio regional.

- **Protocolo de Guatemala:**

Suscrito el 29 de octubre de 1993, establece y consolida el Subsistema de Integración Económica, adaptándolo al nuevo marco institucional del SICA y a las nuevas necesidades de los países de la Región.

Su objetivo básico es “alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas,

eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional” (SIECA, 1993a).

El Subsistema de Integración Económica debe ajustarse a los siguientes principios y enunciados: legalidad, consenso, gradualidad, flexibilidad, transparencia, reciprocidad, solidaridad, globalidad, simultaneidad y complementariedad.

Mediante este instrumento, los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región.

Forman parte del Subsistema de Integración Económica Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; República Dominicana y Belice participan como observadores y Panamá está en proceso de integrarse al Subsistema.

La organización institucional del Subsistema de Integración Económica es la siguiente:

1. Son órganos:
 - a. La Reunión de Presidentes de Centroamérica,
 - b. El Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO),
 - c. El Consejo Intersectorial de Ministros de Integración Económica,
 - d. El Consejo Sectorial de Ministros de Integración Económica, y
 - e. El Comité Ejecutivo de Integración Económica.

2. Son órganos técnico - administrativos:
 - a. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA),
 - b. La Secretaría del Consejo Agropecuario Centroamericano (SCA),
 - c. La Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano (SCMCA), y
 - d. La Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)

3. Son Instituciones:
 - a. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y
 - b. El Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).

4. Son órganos de asesoría:
 - a. El Comité Consultivo de Integración Económica.

Los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresan en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, y éstas para que surtan efecto serán depositadas en la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana y entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que los mismos señalen otra fecha, publicadas por los Estados Parte.

▪ **Acuerdo de Libre Comercio e integración económica entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador**

Este Acuerdo fue firmado en la Ciudad de Guatemala el 17 de marzo de 2002, con este acuerdo se comprometen ambos países a conformar la unión aduanera, en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de suscripción del mismo. Para llevar a cabo este proceso adoptaron inmediatamente las siguientes medidas:

- a. Establecer un arancel externo común a las importaciones y exportaciones, en su caso;
- b. Determinar las bases de una administración aduanera común, cuya recaudación será distribuida justamente entre ambos países; y
- c. Efectuar estudios necesarios para amortizar o uniformar, en su caso, las políticas macroeconómicas.

A la fecha ambos gobiernos han avanzado en el proceso de Unión aduanera Centroamericana, no con la rapidez con que esperaban, pero han creado los grupos de trabajo y las rutas críticas a seguir, para poder concretar los mecanismos que se necesitan para lograr conformar esta Unión Aduanera.

- **Convenio Marco para el establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y República de Guatemala**

Con el compromiso de los países de conformar una Unión Aduanera desde 1960 con la firma del Tratado General de Integración Económica y el Protocolo de Guatemala de 1993 ya se preveía la posibilidad de que dos o más países pudieran avanzar en la implementación de la Unión Aduanera.

Este Convenio fue suscrito por las Repúblicas de Guatemala y El Salvador el 13 de enero de 2000, y busca establecer el marco jurídico que permita a las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, conformar una Unión Aduanera entre sus territorios, de forma gradual y progresiva.

Al constituir la Unión Aduanera entre ambos territorios, se tiene el propósito de dar libertad a la circulación de bienes y prestación de servicios asociados al comercio de bienes, independientemente del origen de los mismos, previa nacionalización en cualquiera de los Estados Partes de los bienes provenientes de terceros países.

La Unión Aduanera que los Estados Parte acordaron está orientada exclusivamente a facilitar el comercio entre los territorios de la unión y no crear mayores obstáculos al comercio que ambos países tengan con terceros países.

- **Protocolo de modificación al Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala**

Este instrumento fue suscrito el 22 de enero de 2009, en la Frontera de Hachadura del departamento de Ahuachapán, República de El Salvador, en este Protocolo de Modificación su propósito principal es agilizar el establecimiento de un territorio

aduanero único entre ambos países, mediante la implementación gradual y progresiva de medidas específicas.

Entre las mayores ventajas de la Unión Aduanera encontramos una mayor fluidez del comercio, disminución de costos de transporte y en la administración pública, uso racional de la infraestructura y fortalecimiento de la posición negociadora frente a terceros países.

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

En la parte normativa está vigente en los cinco países el IV Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su correspondiente Reglamento (RECAUCA). Con base a la Declaración de los Presidentes del 9 de marzo del 2006, el Comité Aduanero revisó dicho instrumento, para modernizarlo y eliminar las referencias a la legislación nacional, así como la facilitación al intercambio regional de mercancías producidas en el área o fuera del área.

Este proceso de homologación dio inicio en 1965, al ser aprobado el primer CAUCA, revela una historia de varios años de negociaciones regionales en el marco del Mercado Común Centroamericano, a fin de lograr unificar las normas y procedimientos para dar acceso a las mercancía.

Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional

El Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional fue revisado para actualizarlo conforme los trabajos de facilitación que se están realizando en la región. Estas reformas fueron aprobadas por el Comité Aduanero y está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros.

Manual único de Procedimientos Aduaneros

El Manual Único de Procedimientos Aduaneros establece los procedimientos estandarizados en las operaciones aduaneras de comercio exterior para su aplicación uniforme en cada uno de los Servicios Aduaneros de los países de la región centroamericana, de conformidad con la Resolución No. 223-2008 del 25 de abril de 2008, del Consejo de Ministros de Integración Económica –COMIECO- que aprobó la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano CAUCA; y su correspondiente Reglamento a través de la Resolución No. 224-2008 con fecha de vigencia a partir del 25 de agosto de 2,008.

Otros Instrumentos Acordados

- a) Se elaboraron y se están aplicando en los países por resoluciones administrativas, el Código de Conducta para Funcionarios y Empleados de los Servicios Aduaneros y para Auxiliares de la Función Pública Aduanera.
- b) Se finalizó el instrumento denominado Manual Integrado de Procedimientos de Fiscalización Regional, que contiene los lineamientos generales básicos para efectuar las actividades contraloras o fiscalizadoras en forma armonizada en los países, de las transacciones comerciales que efectúan los operadores de comercio en los diversos regímenes aduaneros, ya se encuentra en aplicación en forma experimental en algunos regímenes aduaneros por las unidades de Fiscalización de los Servicios Aduaneros de los países de la región. Dicho instrumento fue aprobado por el Comité Aduanero que está conformado por los cinco países centroamericanos y actualmente se trabaja por el Grupo Técnico de Riesgo y Fiscalización en los programas operativos para facilitar su aplicación.
- c) Se implementó en tres aduanas de Honduras y en todas las aduanas de Nicaragua, un sistema de evaluación y valoración de riesgo, que ha permitido a estas aduanas dar una mayor facilitación del comercio, a través de controles a posteriori.

d) Anexo "A" del Tratado de Integración Centroamericana:

Los Presidentes de Centroamérica, en la Cumbre extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2006, acordaron el 31 de julio de 2006, para establecer las fechas a efecto de incorporar al libre comercio los productos originarios pendientes, contenidos en el Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Este anexo comprende los productos objeto de regímenes especiales cuyo intercambio deberá ajustarse a las modalidades y requisitos allí previstos.

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo de Integración Económica mediante Resolución No. 05-2006 (CEIE) del 18 de junio de 2006, acordó liberar los siguientes productos:

- a. Bebidas Alcohólicas, destiladas: entre Honduras-Costa Rica, Honduras-Guatemala;
- b. Derivados del petróleo: entre Honduras-Costa Rica, Honduras-Guatemala y Honduras-Nicaragua.
- c. Alcohol etílico: entre Costa Rica-Guatemala, Costa Rica-Honduras y Costa Rica-Nicaragua.

Por lo anterior, los productos Originarios de Centroamérica que actualmente no gozan de libre comercio, contenidos en el Anexo "A" del Tratado General, con los siguientes:

- a. Azúcar entre los cinco países;
- b. Café sin tostar entre los cinco países;
- c. Derivados del petróleo entre Honduras y El Salvador;
- d. Alcohol etílico entre Honduras con El Salvador y Costa Rica con El Salvador;
- e. Bebidas alcohólicas destiladas entre Honduras y El Salvador;
- f. Café tostado entre Costa Rica con los demás países.

e) Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centro América

El 25 de abril de 2006, los países centroamericanos suscribieron el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica, en cumplimiento del mandato de la Cumbre extraordinaria de Presidentes, celebrada el 9 de marzo de 2006. Este instrumento fue ratificado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

f) Convenio de Compatibilización de los Sistemas Tributarios de los Estados parte de la Unión Aduanera Centroamericana

El 30 de junio de 2006 se suscribió el Convenio de Compatibilización de Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados partes de la Unión Aduanera Centroamericana. Fue ratificado y depositado en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), por Guatemala y Honduras; y se encuentra en el proceso de ratificación y aprobación por los demás países.

g) Armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias:

El COMIECO aprobó por medio de la Resolución No. 117-2004, el 28 de junio de 2004, el Manual de Procedimientos para Otorgar la Guía Sanitaria de Movilización de Animales dentro del Territorio de la Unión Aduanera, así como la Guía Sanitaria de Movilización de Animales y su Instructivo de llenado y los Formatos de Vigilancia Epidemiológica para uso en Salud Animal, con sus anexos, que servirá para el Control de la movilización de animales dentro del territorio aduanero para evitar enfermedades de importancia cuarentenaria.

Este manual establece los procedimientos a cumplir dentro del territorio de la Unión Aduanera Centroamericana para el otorgamiento de la guía sanitaria indispensable en la movilización intrarregional de animales.

CAPÍTULO IV

LA INFLUENCIA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIÓN ADUANERA

4.1 Objetivos y efectos principales del proceso de integración económica:

En cualquier proceso de unificación su objetivo fundamental es buscar el bienestar de los países que conforman este bloque integracionista. Actualmente se habla mucho sobre los efectos de la integración económica principalmente de los efectos estáticos y dinámicos de las uniones aduaneras.

Los efectos estáticos se refieren principalmente a la reasignación de recursos en el sistema productivo, los que generan los cambios de estructura y pautas de consumo; por su parte los efectos dinámicos son las consecuencias a más largo plazo sobre la tasa de inversión, el cambio tecnológico y el crecimiento.

Es posible que las características de los efectos antes mencionados vayan en sentido opuesto; en otras palabras, que los resultados sean perjudiciales a corto plazo y beneficiosos a largo plazo o viceversa.

Cuando hablamos de los procesos de integración económica es necesario considerar las dos corrientes de pensamiento, una que se ubica en el proteccionismo y la otra que defiende el libre comercio, por un lado la tradición Europea se inclina a la intervención del Estado en la economía lo cual permite mecanismos de protección, por el contrario la tradición Anglosajona se inclina por una actividad limitada del Estado lo cual da lugar a que los mecanismos proteccionistas se den de en menor cantidad. La integración es vista con simpatía siempre y cuando se limite a la creación de Zonas de Libre Comercio o Uniones Aduaneras que conlleven a una disminución sustancial de aranceles como un fin principal.

Los procesos de Integración económica se han distinguido por una orientación eminentemente comercial, en los cuales podemos diferenciar dos modelos el impulsado por la UE que va encaminado a la creación de un mercado común potente y otro modelo que se ve ejemplificado en el MERCOSUR que va encaminado a la inserción en los mercados internacionales mediante el esquema de una integración abierta.

La integración es un instrumento al servicio del desarrollo económico y social de los países que integran el sistema, por lo tanto, los acuerdos deben someterse y circunscribirse a las necesidades de las políticas económicas y sus objetivos.

Según algunos expertos un acuerdo de integración debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. La integración debe resultar funcional a los objetivos de la política económica del país.
2. El proceso debe entrañar para cada país beneficios tangibles y que en todo caso excedan los valores del proyecto.
3. Los compromisos integradores deben formar parte de los proyectos políticos nacionales.
4. La integración debe ser una empresa que suscite el apoyo de amplios estratos de la población en cada país.

4.2 Los efectos estáticos de la Unión Aduanera:

Este tipo de efectos producidos dentro de la Unión Aduanera se evalúan sobre la base de la creación de comercio y la desviación de este. Los efectos estáticos se dan a corto plazo, y se basan en la eficiencia estática, esto quiere decir que se enfocan en la distribución de los recursos por lo cual los demás factores se mantienen constantes.

Por su parte el efecto de creación de comercio radica en la sustitución de la producción por importaciones con un valor menor originarios de un país miembro del acuerdo de

integración. Así mismo, el efecto de desviación de comercio es el que se produce cuando se sustituyen las importaciones originarias de terceros países por importaciones de un valor mayor originarias de un país miembro del acuerdo.

El efecto de creación de comercio nos presenta beneficios como la eficiencia de la economía nacional y por su puesto la prosperidad de la economía permitiendo el aprovechamiento y especialización de las ventajas comparativas; además beneficia de forma indirecta a terceros países, ya que permite el incremento de importaciones a raíz de una mejora en la economía. Esta prosperidad de la economía nos permite discutir sobre la creación bruta de comercio, teniendo en cuenta los efectos que produzca una tarifa externa común, por lo tanto la creación bruta de comercio es equivalente a la suma de las importaciones de los países miembros que suplantán la producción nacional, más la creación de comercio exterior fruto de la sustitución de la producción nacional por importaciones de otros países miembros.

La creación del comercio exterior es el aumento global de las importaciones a raíz del incremento del bienestar producto de la unión aduanera.

Así mismo el factor de desviación del comercio produce en la economía internacional reducciones que perjudican a los productores más eficientes, generalmente son los productores externos. La desviación del comercio puede ser positiva o negativa en la economía de los países que conforman la unión aduanera, debido a la asignación de los recursos nos presenta dificultades, que por el lado de la demanda se incrementan los precios provocado por el alto valor de los productos de la unión aduanera y por parte de la oferta se incrementan los beneficios para los productores de la unión aduanera.

Dependiendo de la inclinación teórica para algunos estudiosos la unión aduanera tiene resultados positivos entre los países miembros, en contradicción con los partidarios de la teoría del libre comercio que la presentan como opción más viable. Por lo tanto dadas las restricciones al comercio internacional, una unión aduanera será más

favorable que los lineamientos que permitan una generalización del libre comercio, si se reúnen los elementos necesarios que permitan el predominio de la creación del comercio sobre la desviación.

Estos factores son, a partir de la aportación original de Balassa, los siguientes⁵:

1. Cuantos mayores sean las barreras comerciales de los países miembros antes de la unión, existe mayor posibilidad de que la formación de una unión aduanera genere comercio entre los países miembros de la unión en vez de desviarlo de los países no miembros a los miembros.
2. Cuantos más bajas sean las barreras de la unión aduanera en el comercio con respecto al resto del mundo, se hace menos probables que la formación de la unión aduanera produzca una desviación comercial costosa.
3. Cuanto sea mayor la cantidad de países que constituyen la unión aduanera y su tamaño, en estas circunstancias, hay mayor posibilidad de que los productores de bajo coste se integren en la unión.
4. Cuanto más competitivas en vez de complementarias sean las economías de los países miembros, existen mayores oportunidades de especialización y generación de comercio con la formación de una unión aduanera. Por tanto, es probable que una unión aduanera incremente el bienestar si se constituye por dos países industrializados competitivos en vez de uno industrial y uno agrícola.
5. Cuanto más cercanos sean geográficamente los miembros de la unión aduanera, los costos de transporte representa un menor obstáculo para la generación de comercio entre los países miembros.
6. Cuanto mayor sea la relación económica y comercial entre miembros de la unión aduanera antes de la unión, habrá mejores condiciones para obtener

⁵ Ver D. Salvatore (1995), p. 328 y la exposición original de estos factores en los capítulos II y III de la obra de B. Balassa (1981) y su resumen final (p. 75). El análisis se suele centrar en los efectos de la integración sobre la producción, pero Balassa y otros autores estudian los efectos específicos sobre el consumo, en función de la posible reducción de precios y otras mejoras en la oferta global. Salvatore sostiene que la liberalización total y unilateral del comercio es, sin duda, la mejor opción, pero acepta la dificultad de llevar esta decisión a la práctica y lo ejemplifican con el caso estadounidense que tendría mejores condiciones que ningún otro país para optar por ella.

significativamente ganancias de bienestar como resultados de la formación de la unión aduanera.

4.3 Los efectos dinámicos de la unión aduanera:

Los efectos de la unión aduanera para ser más precisos en su primera etapa se han dirigido principalmente a los efectos dinámicos, que son conocidos también como efectos sobre la estructura económica que se dan a mediano plazo. Por lo tanto los efectos dinámicos de la unión aduanera que se han reflejado sobre el bienestar, son más importantes que los efectos estáticos que se observan en la economía.

Autores como Balassa y Tugoeres Ques identifican los efectos dinámicos de la integración aportando las siguientes definiciones:

1. La mejora de la eficiencia económica provocada por el aumento de la competencia debida a la reducción del poder monopolístico y oligopólico de algunos sectores nacionales y a la aparición de competidores regionales que generan reducción de costos, mejora de calidades y que, por tanto, benefician a los consumidores.
2. Las economías de escala facilitadas por la ampliación de los mercados que favorecen la especialización que reducen los costes unitarios de producción al permitir mayores series de producción; y que tienen, a su vez, efectos indirectos en las demás empresas.
3. El aumento de la inversión tanto interna, para adaptarse a las exigencias de la nueva competencia, como externa, atraída por las nuevas oportunidades de negocios que crea un mercado regional y por las decisiones estratégicas de empresas de terceros países de instalar sedes en él para evitar las barreras protección comunes.
4. El estímulo al desarrollo tecnológico y a la aplicación de mejoras técnicas que suponen la mayor competencia y la posibilidad de cooperación en políticas de Inversión Directa.

5. La mejora de la relación de intercambio de los países de la unión puede variar, en función de la importancia de sus países socios en los mercados internacionales correspondientes, el peso relativo de cada país en el conjunto regional, y las reducciones de costes en los productos de exportación debidas a otros efectos dinámicos.

En resumen se presentan muchas dificultades para analizar, medir y valorar los efectos dinámicos de la integración, sin embargo, hay algunos autores que coinciden en que los efectos se dan principalmente sobre los estáticos ya que los dinámicos son los que permiten generar las estrategias sobre la integración económica.

Por último y luego de analizar los efectos de la unión aduanera, he llegado a las siguientes conclusiones:

- a. Partiendo de la premisa que no existen mercados de competencia perfecta y libre comercio internacional, las uniones aduaneras se presentan como una opción viable para el desarrollo de un país y cumpliendo con los subsiguientes pasos de la integración económica, se justifica la creación de bloques económicos regionales, con políticas que permitan la creación de barreras arancelarias de protección frente a terceros.
- b. La teoría clásica de la integración económica nos permite realizar una diferenciación entre zona de libre comercio y unión aduanera, que nos da la pauta para afirmar que la zona de libre comercio, no es una fase previa de integración económica mientras esta no sea una transición, hacia la unión aduanera, por lo que podemos establecer la existencia de dos estrategias de integración y desarrollo, que se diferencian perfectamente y que no se complementan entre sí.

Uno de los autores que se manifiestan como partidario de la unión aduanera es R.Dornsbosch quien nos da su punto de vista sobre las ventajas de la unión aduanera, sobre los tratados de libre comercio las cuales son las siguientes: la elección entre

zonas de libre comercio y uniones aduaneras implica tres cuestiones. Primero, en zona de libre comercio, ¿cómo se aseguran los socios de que no hay importaciones desde el resto del mundo a través del país de menor tarifa? Segundo, ¿cómo hacen las uniones aduaneras para establecer una tarifa común externa? Tercero, dadas una unión aduanera y una zona de libre comercio, ¿hay alguna razón para creer que el régimen de la zona de libre comercio se acerca más al libre comercio total?

¿Puede la unión aduanera ofrecer algo que la liberalización unilateral no pueda? Suponiendo términos de intercambio constante: no. Tomando en cuenta al país socio y los costos de transporte del resto del mundo, presenta importantes beneficios por el lado de las exportaciones. La reducción unilateral de tarifas es una liberalización por el lado de las importaciones. No hace nada por las exportaciones. Las Uniones aduaneras son una estrategia de acceso a los mercados y generan mejoras de precios para las exportaciones. Más aun, no hay ninguna presunción de que los beneficios del acceso a los mercados no podrían minar a los beneficios extras del lado de las importaciones que la liberalización unilateral ofrece.

Por lo tanto no es suficiente la eliminación de aranceles para lograr una integración total; ya que subsisten barreras administrativas que imposibilitan una real integración tales como: demoras en las fronteras debido a una diferente imposición, regulaciones de transporte distintas, y diferencias o restricciones en la normativa técnica.

4.4 Los Tratados de Libre Comercio ante el proceso de la Unión Aduanera Centroamericana:

El principal obstáculo para aplicar en el corto plazo una arancel externo común en Centroamérica es la existencia de TLC que contienen programas de desgravación arancelaria negociados bilateralmente por cada uno de los países de la región, en otras palabras la aplicación de un arancel externo común está supeditado a que se agoten cada una de las distintas etapas de desgravación arancelaria que cada uno de los

países haya negociado con sus socios comerciales, si y solo si se podrá aplicar un arancel externo común en la medida en que todos los procesos de desgravación tengan un arancel de cero. Lo anterior ocurrirá en alrededor de 10 años que es el tiempo en el cual los tratados de libre comercio negociados culminan los programas de desgravación negociados entre los diferentes países. Sin embargo, hay excepciones ya que algunos tratados de libre comercio que en su momento fueron conjuntamente negociados por los miembros de la Unión Aduanera, como lo fue el TLC con Perú, se proyecta como un atraso en la implementación de un arancel externo común, ya que el texto del tratado fue negociado en conjunto pero las listas de desgravación fueron de manera bilateral. A diferencia del caso anterior se encuentra el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Centroamérica, debido a que las listas de desgravación fueron negociadas en bloque, por lo cual el Acuerdo de Asociación no afectará el logro del arancel externo común. En todo caso, en el corto plazo Centroamérica puede aspirar a instituir una Unión Aduanera imperfecta o parcial debido a la existencia de diferentes acuerdos de libre comercio. Por lo tanto los esfuerzos gubernamentales deben de dirigirse a implementar un área de libre circulación de mercancías sin importar su origen, y promover acciones que permitan la facilitación del comercio y sistemas que conlleven a la modernización del sistema aduanero.

En la actualidad en Centroamérica existe un libre tránsito comercial para las mercancías originarias de los países de la región, con excepción de los productos incluidos en el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; sin embargo, en marzo de 2006 los presidentes de la región acordaron establecer un calendario que permita la incorporación de los productos originarios que se encuentran fuera de las condiciones de libre comercio.

Al momento de establecer un territorio aduanero común hay dos temas prioritarios que necesitan una atención especial, estos son la recaudación de aranceles aplicados a bienes cuyo país de destino no es el mismo que el país por donde ingresa la mercancía y segundo la posibilidad de no aplicar impuestos en la frontera de cada país. En referencia al primer tema los países acordaron un mecanismo que transferirá los

recursos provenientes de la aplicación de los aranceles al país de destino del producto gravado y en el caso de existir diferentes aranceles entre los países se acordó un mecanismo de compensación⁶. Mientras tanto en el caso de no aplicar impuestos en frontera, se ha iniciado las conversaciones para definir el intercambio comercial entre los países del Istmo, como transacciones semejantes a las que se realizan dentro de un país.

Es de resaltar que los gobiernos centroamericanos se han tomado la tarea de implementar una normativa complementaria dirigida a facilitar el comercio, a incentivar la libre movilidad de bienes y servicios. Aunque esto no es fundamental para implementar la unión aduanera, puede contribuir eficazmente en el flujo de bienes y servicios dentro de la región. En el caso de los registros sanitarios los avances han sido sustanciales y en cuanto a la homologación de medidas sanitarias y fitosanitarias

Producto de la negociación del Acuerdo de Asociación de Centroamérica con la Unión Europea y la decisión de facilitar las acciones destinadas al apoyo del comercio permitieron el avance en el proceso de la Unión Aduanera Centroamericana. Uno de los compromisos adquiridos en el AdA es el libre tránsito de mercancías originarias de los países que conforman la Unión Europea.

Los principales esfuerzos en el proceso de unión aduanera se han dirigido al fortalecimiento de la facilitación del comercio, parte importante de la promoción de libre tránsito de mercancías. En este contexto los últimos 5 años han sido decisivos y se han concretado avances en la coordinación de procesos y regulaciones aduaneras indispensables para facilitar el comercio.

⁶ A corto plazo se propone implementar un sistema de devolución del DAI al agente comercial, que involucraría lo siguiente: en el caso que la mercancía se nacionalice en el país A, los DAI son inicialmente pagados en este país. El agente comercial toma entonces la decisión de trasladar la mercancía ya nacionalizada al país B para su consumo. El comerciante paga los DAI correspondientes a la nacionalización en el país B. cuando el agente comprueba a las autoridades del país A que ya ha pagado los DAI en B, entonces A le devuelve los DAI inicialmente pagados. El resultado final sería que el agente comercial paga únicamente los DAI en el país de destino final de la mercancía.

Para el año 2015 se estipula que el proceso de facilitación del comercio tenga ya una aduana electrónica (sin papeles) que seguramente estará en funcionamiento con la ayuda de la evolución de los mecanismos de control aduanero, dirigidos a un sistema fundamentado en la gestión de riesgo y así redefinir el papel de las aduanas intrafronterizas.

La redefinición del rol de las aduanas intrafronterizas será fundamental para completar la unión aduanera. Es por eso que para consolidar un territorio aduanero común es imperativo fortalecer las aduanas periféricas. Un avance importante se dio en el establecimiento de aduanas integradas, yuxtapuestas y periféricas en diferentes puntos fronterizos entre El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que en su momento simplificaron y agilizaron el paso de personas, sufrió un retroceso debido a que las Administraciones Aduaneras optaron por retirar al personal. Además de simplificar y agilizar el paso de personas asignado

4.5 Análisis de entrevistas:

Dentro de la dinámica del proceso de Unión Aduanera intervienen varias direcciones de distintos ministerios de Estado así como también representantes del sector privado organizado. Uno de los entes gubernamentales con representación en este proceso es la Dirección de Política Comercial Externa del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior del Ministerio de Economía la que actúa como contraparte de la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio para apoyar en el diseño y negociación de tratados de libre comercio, así como impulsar el adecuado desarrollo del proceso de Integración Centroamericana y promover la expansión de la base exportable.

Asimismo, la Dirección de Política Comercial Externa con apoyo de diferentes instituciones del Organismo Ejecutivo y el sector privado por medio de la Comisión Empresarial de Negociaciones Comerciales Internacionales (CENCIT), prepara las

diferentes propuestas que se presentarán a un tercer país con quien se pretende llevar una negociación de índole comercial.

Es necesario que los países complementen, adicionen e implementen en su legislación nacional de forma íntegra, los compromisos regionales en materia aduanera. A criterio de Oscar Funes Intendente de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) contempla que en primer lugar no existe una política externa común que se aplique para las relaciones internacionales de la región frente a los países del mundo, un segundo elemento que resalta es el avance en la movilidad de bienes originarios con pequeñas excepciones, sin embargo, se refleja únicamente en las mercancías originarias procedentes de UE dentro de un mecanismo de distribución de ingresos procedentes de dicho mercado, con la finalidad de que se realice solo una vez el pago de los DAI.

Toma un tercer elemento; la existencia del CAUCA y RECAUCA, de aplicación casi generalizada para todos los países de la región, que tiene un vacío legal que abarque el funcionamiento de una verdadera administración aduanera común, que funcione frente al resto del mundo. Así como también que no se cuenta con la homologación de la normativa que existe entre los países que conforman el Proceso de Unión Aduanera.

Según el Director Ejecutivo de CENCIT, los elementos técnicos para poder concluir e implementar la Unión Aduanera Centroamericana discrepa mucho de una voluntad política de los Presidentes de la Región, debido a que los Presidentes firman los acuerdos a los que llegan pero luego de firmarlos se detiene la parte estrictamente técnica e interviene la parte política administrativa en salvaguardar un sinnúmero de intereses sectoriales, que implica generar directrices de un Viceministro a un Director y de un Director a los Técnicos, las instrucciones cambian totalmente, ya que los técnicos realizan el trabajo según las instrucciones recibidas de los Directores pero luego no hay quien supervise que se cumplan exactamente los mandatos firmados por los Presidentes. La institución que a su parecer lo debería de realizar es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), ya que debería ser el ente que

administre los acuerdos a los que llegan las autoridades y velar porque se cumplan como fueron suscritos, porque al final lo hace cada una de las instituciones de gobierno, de los distintos países de la región.

Por su lado, el Dr. Carlos Murillo Zamora Consultor del instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) considera que es necesario que los países completen las adopciones de la legislación nacional para implementar en toda su extensión los compromisos regionales en materia aduanera.

El Lic. Antonio Cerezo Técnico en el proceso de Unión Aduanera Centroamericana (atendió la entrevista en lugar de la Licda. Victoria Meza, Directora de Integración Económica del Ministerio de Economía de Guatemala reconoce que los elementos técnicos son muy pocos y no constituyen una barrera, ya que a su juicio la voluntad política es la que muchas veces obstaculiza el avance en el proceso de Unión Aduanera, puesto que la parte técnica se cumple.

Un tema que requiere el análisis profundo en cuanto a costo beneficio es el negociar las desgravaciones arancelarias de forma conjunta, en los tratados de libre comercio y así determinaría cuanto facilitan o impiden concluir la Unión Aduanera Centroamericana; algunos expertos en las negociaciones tanto en los TLC como del tema de la Unión Aduanera, consideran que las negociaciones de los tratados de libre comercio de forma bilateral lo que están ocasionando es perforar y debilitar el proceso de armonización arancelaria que ya se ha logrado alcanzar en un 95.7% lo cual continuará hasta que los países que conforman la Unión Aduanera, no logren una política de armonización conjunta. El daño al arancel ya está hecho y se alcanzará una armonización hasta que concluyan los plazos de desgravación establecidos en los TLC suscritos y aplicados.

Según el criterio de la jefa de negociaciones comerciales del Ministerio de Economía de Guatemala, el tema de la desgravación es cuestión de tiempo, porque llegará un punto en que todos los países en los tratados de libre comercio llegarán a tarifa 0% pero

también ve difícil lograr adoptar una política conjunta como región debido a que hay muchos productos que son de sumo interés para un país pero no para otro y cada país defiende su punto de equilibrio. Para darnos cuenta de cómo se ha logrado la consolidación de los aranceles dentro de un tratado de libre comercio, hace referencia a la negociación Convergencia de los Tratados de Libre Comercio con México y Centroamérica donde al sentarse a negociar la mayor parte de los aranceles ya están en tarifa del 0% y son pocos los productos que aún no se han armonizado y esto seguirá ocurriendo hasta que no se tomen decisiones a lo interno de cada país, puesto que ninguno de los países quiere sacrificar sus aranceles y en otros casos hay problemas de tipo político para poder aumentar o disminuir las tarifas arancelarias; considera que lo que hace falta es una decisión política de los países para lograr la armonización de los productos que hacen falta.

El Director de CENCIT coincide con la jefa de negociaciones comerciales del Ministerio de Economía en que el tema de las desgravaciones arancelarias aparte de ser un tema de intereses por cada país se necesita apoyo político para poder avanzar conjuntamente en la desgravación.

En el proceso de Unión Aduanera existente se ha trabajado en diferentes grupos a nivel técnico y se ha logrado llegar a consensos ¿Se considera que para lograr cumplir con los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Asociación Económica entre Centroamérica y la Unión Europea –ADA- es suficiente concluir todo lo que está en mesa actualmente o es necesario profundizar más? Los expertos consideran que a nivel técnico se ha avanzado bastante pero como lo entiende el Dr. Murillo, “antes de que entre en vigencia el ADA tendrá que enfrentar varios obstáculos”.

El Lic. Funes advierte que todavía falta mucho por hacer debido a que Centroamérica aceptó compromisos, que no ha logrado homologar dado que los sistemas no son iguales entre los cinco países y esto lo dificulta y lo convierte en obstáculo para lograr alcanzar en su totalidad los compromisos acordados entre Centroamérica y la Unión Europea.

Para poder cumplir con los compromisos adquiridos en el ADA, según la jefa de negociaciones, a corto plazo se logra avanzar con los compromisos adquiridos, que es lo que se tiene en mesa actualmente, pero a mediano y largo plazo se deben de ir adhiriendo nuevos temas para darle mayor profundización y cumplir con los acuerdos, por ejemplo, la adhesión de Panamá es uno de los temas a corto plazo que se cumplió; ahora a largo plazo es lograr que Panamá alcance al nivel de unificación en que se encuentran el resto de países centroamericanos.

De nuevo se presenta el tema de la voluntad política, todos están claros que no se pueden separar como región. Ciertamente existen muchas más razones debido a que ningún país de la región está dispuesto a ceder su soberanía y su territorio aduanero, esto obstaculiza poder avanzar a un corto plazo.

El Lic. Cerezo argumenta que para la Unión Europea el lograr que en Centroamérica se diseñe un mecanismo donde sólo paguen una vez los derechos arancelarios, la región avanzará de forma acelerada en el proceso de Unión Aduanera.

Por otra parte, al consultarle a los expertos que si para cumplir con los compromisos acordados en el ADA es suficiente concluir todo lo que está en mesa actualmente o es necesario profundizar más y por qué; el Director de CENCIT considera que no es necesario abrir más grupos de trabajos técnicos, ya que no hay quién le dé un seguimiento, puesto que cada país trabaja a un ritmo diferente, hay países que de una ronda a otra realizan el trabajo de consultas para llevar posiciones en la siguiente ronda; pero también hay países que no lo hacen, entonces esto ocasiona procesos más lentos. Se atrevería a pensar que hay países que si se quedan fuera del proceso de unión aduanera no sobrevivirían.

Entre los puntos que acordó Centroamérica y la Unión Europea es la de garantizar que la legislación aduanera, los procedimientos y requisitos aduaneros relacionados con la importación aplicable a las mercancías originarias de ambas regiones estén

armonizados. ¿Centroamérica logrará dicha armonización antes del plazo establecido? Para los diferentes expertos este compromiso se podrá cumplir parcialmente, debido a innumerables normas y procedimientos que cada país tiene aplicado y no hay que olvidar la incorporación de Panamá. Por otra parte vuelve el tema de intereses de cada país, ya que el tema de integración o comercial no es la prioridad en los países, pues deben priorizar la agenda nacional.

El Director de CENCIT considera que ya se ha empezado con este proceso desde la implementación del RD-CAFTA en el año de 2006 lo que forzó a homologar muchos procesos.

Centroamérica acordó crear un mecanismo de reembolso del arancel, el cual consiste en lograr el pago único de aranceles para las mercancías originarias de terceros países, que se nacionalizan en el territorio de la Unión Aduanera y que luego circulen libremente. A la fecha se está trabajando en el mecanismo para poder dar cumplimiento a dicho acuerdo. Se podría tomar esto como uno de los grandes avances del proceso de Unión Aduanera, de lograrse un acuerdo entre los países centroamericanos sobre el mecanismo de devolución del pago del DAI a los importadores, esto sería un importante logro para viabilizar uno de los compromisos derivados del ADA y se podría decir que por primera vez se contaría con un instrumento de aplicación de región a región.

Para el Dr. Murillo es posible avanzar y sobre todo impulsar la Unión Aduanera al adoptarse este mecanismo, pero no solo basta el trabajo técnico sino que también se necesita la voluntad política para poder avanzar.

También considera que de lograrse concretar el mecanismo de devolución de Derechos arancelarios solo sería un paso más de avance, pero esto no logrará concretar la Unión Aduanera; pues ningún país estará dispuesto a perder parte de sus ingresos, ahí es donde inicia nuevamente el declive del proceso.

Luego de un análisis del trabajo de investigación se puede determinar que los Tratados de Libre Comercio no influyen en la implementación de unión aduanera, al contrario lo han erosionado principalmente en la parte arancelaria debido a muchos factores, incluyendo el interés económico de cada uno de los países de la región puesto que cada miembro de la Unión Aduanera Centroamericana vela por sus propios intereses y no quiere ceder más de lo que ha otorgado hasta hoy, es por eso que en las negociaciones de tratados de libre comercio cada país se vuelve proteccionista de cada uno de sus sectores vulnerables y no permite que como región logremos esa homogenización que hace falta.

También se ha logrado determinar que cada uno de esos intereses va de la mano de la voluntad política de lograr intereses comunes.

CONCLUSIONES

- La negociación de Tratados de Libre Comercio no ha influido en la implementación de la Unión Aduanera Centroamericana debido a que las diferentes desgravaciones arancelarias que han negociado los países de la región se reducen en diferentes momentos, que no permiten que se llegue a un arancel externo común centroamericano.
- Para lograr una Unión Aduanera Centroamericana, no es suficiente los esfuerzos técnicos que se realizan actualmente, depende mucho de la voluntad política de los gobiernos, esto no es fácil ya que existen muchos intereses a lo interno de cada uno de los países de la región y que se ven reflejadas al momento de la toma de decisiones.
- La constitución de una Unión Aduanera requiere de la creación de un territorio aduanero único, en el que las mercancías circulen libremente sin importar su origen, en el que se aplique un Arancel Externo Común, que se logre conformar aduanas electrónicas, que permitan la fluidez del comercio y sin tanto trámite en el paso de cada una de las fronteras. Además lograr la armonización total de las normas como las fitosanitarias, como en la armonización de los tributos y los mecanismos a utilizarse en las aduanas.
- El proceso de Unión Aduanera en la región se ha centrado en el fortalecimiento de la facilitación del comercio, parte fundamental de la promoción del libre tránsito de mercancías. En ese sentido, en los últimos años se han registrado avances concretos en la coordinación de procedimientos y regulaciones aduaneras, y en la armonización de normas como las fitosanitarias aplicadas a los productos importados, indispensables para alcanzar la facilitación del comercio.

RECOMENDACIONES

- Para llegar a formar un arancel externo común centroamericano los países de la región deben empezar a pensar como región, no como país; las negociaciones comerciales tienen que ser de forma multilateral y su aplicación de la misma forma.
- Los Gobiernos de Centroamérica deben promover el fortalecimiento al proceso de Unión Aduanera por medio de políticas conjuntas dirigidas que faciliten concretizar la unificación centroamericana.
- Es necesario que los países de Centroamérica antepongan los intereses de la población de la región sobre los intereses de grupos empresariales y se pueda de esta forma concretar la unión aduanera centroamericana.
- Lograr la continuidad de los avances del proceso de Unión Aduanera Centroamericana, asegurando que los Estados de la región cumplan con los compromisos adquiridos y no busquen mecanismos de escape.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y documentos

. Balassa, B. (1964) Teoría de la Integración Económica. UTHEA. México

CEPAL (1995) El regionalismo abierto en América Central. Los desafíos de ampliar y profundizar la integración. CEPAL, México.

Convenio marco para el establecimiento de la unión aduanera centroamericana (2007)

Haroldo Rodas Melgar, “Integración económica y relaciones comerciales en Centroamerica”, en Revista del SELA enero-marzo de 1997

José Antonio Sanahuja y Pacheco, Dinámica de la Sociedad Internacional (I): Integración y Regionalismo

OMC (1994) Los resultados de la ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales. Secretaría del GATT. Ginebra.

Pellandra, A., & Fuentes, J. (2011) El estado actual de la integración en Centroamérica. CEPAL, México.

Protocolo de Guatemala (1993)

Solis, G. (2000) Centroamérica 2020: La integración regional y los desafíos de sus Relaciones Externa. Hamburg: Institut für Iberoamerika-Kunde

Protocolo de modificación al Convenio Marco para el Establecimiento de una Unión Aduanera entre los Territorios de la República de El Salvador y la República de Guatemala (2009) El Salvador.

Textos del Acuerdo de Asociación Económica entre Centroamérica y la Unión Europea en español. (2012).

Tratado General de Integración Económica Centroamericano (1960).

Villagrán, F. (1997) Integración Económica Centroamericana. Guatemala. USAC.

Sitios Electrónicos

SIECA. (29 de 10 de 1993). Secretaría General de Integración Económica Centroamericana.

<http://www.sieca.int/site/VisorDocs.aspx?IDDOC=Cache/17990000000008/17990000000008.swf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile. (20 de septiembre de 2012)

<http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1454>

OMC. (2012) Organización Mundial del Comercio.

http://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/htm

DACE. (2012) Dirección de Administración de Tratados del Ministerio de Economía de Guatemala. <http://portaldace.mineco.gob.gt/>

SIECA. (julio 2012) Estadísticas de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana <http://estadisticas.sieca.int/Estadisticas/MenuEstadisticas.asp?Base=Países>

SICE (mayo de 2012) Sistema de Información de Comercio Exterior OEA; SEDI; DDECT http://www.sice.oas.org/agreements_s.asp

**Evolución Histórica del Proceso de Integración Centroamericana
1821 - 1993**

1821	Declaración de la Independencia Centroamericana de España
1824-1938	república Federal de Centroamérica
1907-1918	Funcionamiento de la Corte Centroamericana de Justicia
1951	Formación de la Organización de Estados Centroamericanos - ODECA-
1960	Creación del Banco Centroamericano de Integración Económica
	Mercado Común Centroamericano -MCCA- Tratado de Managua
1969	Guerra Honduras-El Salvador: conflicto que se provocó por el escaso avance en la regulación, liberalización, de la movilización de las personas y las migraciones salvadoreñas a Honduras originaron una serie de incidentes y el enfrentamiento de los 2 ejércitos; lo que vino a frenar el avance integracionista
1972-1976	Funcionamiento del Comité de Alto Nivel con el objetivo de mejorar las relaciones y reactivar el proceso de integración
1979	Crisis Centroamericana
1987	Grupo Contadora e Iniciativa de Paz promovida por el Presidente Oscar Arias de Costa Rica
1988	Reunión de Vice Presidentes y aprobación del Plan de Acción Inmediata
1991	ODECA sustituido por el SICA como nuevo marco jurídico-político y en todos los ámbitos de la integración
1993	Entrada en funcionamiento del sistema de Integración Centroamericana (SICA)